



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**La Carga Procesal en el Delito de Omisión a la Asistencia
Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Vilchez Echavarria, Rosa Maribel (orcid.org/0000-0002-9910-6993)

ASESORES:

Mg. Manuel Benigno, Villanueva de la Cruz (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Mg. Pérez Gonzales, Wilmer Lino (orcid.org/0000-0002-9414-128X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi esposo e hijos por el apoyo brindado durante el desarrollo de la presente para seguir forjándome profesionalmente por el camino del éxito, los que me motivan para lograr mis metas.

Agradecimiento

A Dios que está presente en cada instante de mi vida, a mi familia, maestros, que se preocuparon y se dedicaron por darme lo mejor de ellos para crecer profesionalmente y a todas las personas que me ayudaron para culminar mi meta.

Índice de contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.	7
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2. Variables y operacionalización	19
3.3. Población, muestra y muestreo	22
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.5. Procedimientos	22
3.6. Método de análisis de datos	23
3.7. Aspectos éticos	24
IV. RESULTADOS	25
V. DISCUSIÓN	35
VI. CONCLUSIONES	39
VII. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de Carga Procesal.	21
Tabla 2 Operacionalización de Principio de Oportunidad.	21
Tabla 3 Categorías.	25
Tabla 4 Resultados para el objetivo general	25
Tabla 5 Resultados para el objetivo específico 1	28
Tabla 6 Resultados para el objetivo específico 2	30
Tabla 7 Resultados para el objetivo específico 3	32

Resumen

En la presente tesis se ha establecido el objetivo general: determinar la relación de la Carga Procesal en el delito de Omisión a la Asistencia familiar y el Principio de Oportunidad, en Tarma 2022. En este sentido la carga procesal en el delito en estudio ha permitido obtener una relación alta con el principio de oportunidad, principio que la ley faculta a fiscalía su aplicación para dar solución a dichos conflictos, agilizando y propiciando la culminación del proceso penal, consecuentemente genera ahorro de recursos para el sistema judicial. En efecto la aplicación de este principio disminuye considerablemente la sobre carga procesal en las entidades jurisdiccionales, beneficiando a las partes.

El enfoque empleado fue el cuantitativo, el mismo que ha permitido establecer técnicas e instrumentos de medición de las variables en estudio, llegando a la conclusión de que se puede evidenciar que el 96% de los abogados litigantes manifiestan una elevada carga procesal alta en los órganos jurisdiccionales y Ministerio Público y a su vez un principio de oportunidad favorable, para que el Fiscal de acuerdo a las atribuciones conferidas los aplique. Asimismo, evidenciamos una relación significativa de variables.

Palabras clave: Carga procesal. Principio de oportunidad, omisión a la asistencia familiar.

Abstract

In this thesis, the general objective has been established: to determine the relationship of the Procedural Burden in the crime of Omission to Family Assistance and the Principle of Opportunity, in Tarma 2022. In this sense, the procedural burden in the crime under study has allowed obtaining a high relationship with the principle of opportunity, a principle that the law authorizes the prosecution to apply to solve such conflicts, expediting and promoting the completion of the criminal process, consequently saving resources for the judicial system. In effect, the application of this principle considerably reduces the procedural burden in jurisdictional entities, benefiting the parties.

The approach used was quantitative, the same one that has allowed the establishment of techniques and instruments for measuring the variables under study, reaching the conclusion that it can be shown that 96% of the litigating lawyers show a high procedural burden in the courts and the Public Ministry and in turn a principle of favorable opportunity, so that the Prosecutor according to the powers conferred applies them. Likewise, we show a significant relationship of variables.

Keywords: Procedural charge. Principle of opportunity, omission of family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional, Parrales (2019) manifiesta que comparando la utilización del principio de oportunidad de la normativa del país del Ecuador y del colombiano dedujo que, se observó que día a día existe múltiples casos, relacionados al no cumplimiento de la responsabilidad de facilitar alimentos, que en nuestro ámbito nacional es conocido como “delito de incumplimiento a la Asistencia Familiar”, delito familiar en nuestro contexto, asumiéndose al incumplimiento como un actuar negativo de alguno de los padres, configurándose como un delito y siendo merecedor de una sanción penal, empero; se ha pretendido no llegar a las penas efectivas para el obligado, de tal forma que no resulta coherente llenar los reclusorios de internos por este delito, de forma que, se busca alternativas para evitar esta situación, prefiriendo resolver de forma presurosa y eficaz dicho incumplimiento con la utilización del Principio en estudio en las fiscalías, invocando el interés supremo del alimentista, evitándose un proceso penal en el órgano judicial competente, ocurre que dicha herramienta procesal no es aplicado de manera correcta, no lográndose los resultados esperados, consecuentemente incrementándose la carga procesal en sede jurisdiccional.

Guamán (2019), afirmó que el Principio de Oportunidad fue prerrogativa que posee las fiscalías, como titular de la causa penal estatal para (bajo delimitado disposiciones precisadas explícitamente por la norma) inhibirse de su aplicación, o en caso contrario, para requerir ante la judicatura el sobreseimiento de la acción penal bajo las mismas suposiciones

Del mismo modo se alude que en los delitos de incumplimiento de la prestación alimenticia familiar se aplicó el Principio de Oportunidad en el Ministerio Público de la provincia de Tarma, con el propósito de minimizar la sobrecarga procesal, pues ello resultó importante, ante la existencia de un proceso anticipado en los juzgados competentes, debido al incumplimiento del pago de alimentos devengados, ello de conformidad con el ordenamiento jurídico, previamente debe haberse admitido la demanda de prestación alimenticia en los órganos competentes, cumplido el plazo

legal, se declara la sentencia favorable hacia el menor alimentista, sentenciándose el pago de la pretensión, bajo apercibimiento de activar la denuncia en la vía penal en caso de incumplimiento, es decir remitir al Ministerio Público los expedientes de alimentos devengados en copias certificadas, en tanto las fiscalías se encargan de dar trámite respectivo del pago de las liquidaciones ya determinadas por el juzgado competente.

El principio en estudio fue aplicado en el hecho delictivo del incumplimiento a la Asistencia Familiar, sin embargo; en múltiples ocasiones en las fiscalías se hizo caso omiso a dicha herramienta procesal, olvidando que tiene como principales actores a los menores alimentistas, los mismos que subsisten de las deudas devengadas, pudiendo ser cobradas lo más ágil y oportuno posible logrando la satisfacción las necesidades prioritarias del alimentista y gozar de una salud plena, ante ello Huamán Janampa (2018), sostuvo que, el principio en estudio es una potestad que la ley otorga a las fiscalías, como ente responsable de la de combatir el delito, de tal forma en uso de sus atribuciones y con condiciones pre establecidas taxativamente en la norma, inhibirse de su ejercicio, o contrariamente, para petitionar ante los órganos jurisdiccionales el sobreseimiento de la acción penal. En tal sentido, el Estado protege el derecho alimentario de los menores de edad, proclamado en la Carta Magna de 1993, al mismo tiempo, resulta importante el respeto a las normas establecidas, para el bienestar de las familias, sin embargo, con el transcurso de los días surgen diversas conductas que perjudican gravemente al alimentista, consecuentemente incrementando la acumulación donde es el caso del incumplimiento de alimentos, el mismo que debe ser sancionado penalmente, por cualquier conducta, ya sea por acción u omisión, es por ello que; se pretende enseñar a respetar los derechos de los menores perjudicados.

Por ello el obligado accedió al beneficio del Principio de Oportunidad, bajo los siguientes requisitos: delitos que no exceden los cuatro años de prisión efectiva, asimismo, los delitos no relevantes, del mismo modo, se configura en aquel caso, cuando un sujeto ejecuta un delito por vez primera, queriendo subsanar su error, corrigiéndose, es así que le permite reivindicarse y excepcionalmente, por lo que no

se le inició proceso penal alguno, se da el caso que en nuestra legislación penal se tiene presente el principio en estudio para imposibilitar la instauración de una acción ordinario de administración de justicia, por lo que, se constituye como un instrumento de solución entre los involucrados, más la participación de un fiscal quien facilita resolución del conflicto penal, tal como refiere.

Candia (2021), en su trabajo mencionó que: el empleo del Principio en estudio nos facilita la resolución de conflictos, toda vez que del empleo de esta herramienta legal un 40 por ciento de sujetos que se ayudaron de su aplicación, no volvieron a incurrir en estos delitos de omisión, por lo que no emplearon por una segunda vez dicho principio; pero una gran mayoría continua con el incumplimiento de su deber, propiciando la sobrecarga procesal en estos delitos, lo que se considera una realidad de lo que viene sucediendo en el Ministerio Público, provocando consecuencias negativas en el menor alimentista al no satisfacer sus necesidades esenciales.

Por lo que se concibe a dicho delito es una acción típica, antijurídica y responsable, es decir que por iniciativa no ha desarrollado un comportamiento diferente; por lo que podemos manifestar, que dicho delito es una acción prohibida, que acarrea una pena al ser culpable del hecho punible. Pues se encuentra prescrito en el marco político – normativo en materia del derecho penal y que sirve para una adecuada gestión judicial efectiva y oportuna por parte del ente jurisdiccional.

Existiendo para tal fin, el Principio de Oportunidad como facultad de utilización de las fiscalías para vigilar y reprimir los comportamientos delictuosos, debiendo tener correlato en el cuidado del bienestar de la población justiciable, en relación de los derechos esenciales y repercutiendo en la satisfacción de la persona, a ello corrobora Calderón (2019), sostuvo que el principio en estudio se constituye como una potestad del Ministerio Público, anteladas a una valoración ante la comisión de un delito, ello permite establecer una propuesta para que no se logre activar el actuar jurisdiccional. Ahora bien, en relación a esta Gaceta (2015), considero que la Carga Procesal ha sobrepasado los límites y ello conlleva a que las acciones judiciales duren mucho tiempo, por otro lado, nuestro poder judicial se encuentra muy desprestigiada por los constantes actos de corrupción cometidos por los

operadores judiciales, sumado a ello retardo de los actos jurisdiccionales por la inacción de los entes jurisdiccionales.

Ello probablemente puede ser causa de falta de recursos económicos destinados al Poder Judicial, en relación a la Carga Procesal Cerna Romero (2019), manifestó que constituye el adicional de procesos pendientes y que no fueron resueltos oportunamente, para el cual la ley faculta a las diversas fiscalías la utilización del Principio que se está estudiando, acto que desarrollaron para lograr resultados procesales beneficiosos a reducir la sobrecarga procesal, para lo cual deberá tenerse en cuenta los intereses legales de los ciudadanos, evitando la congestión procesal, el mismo que se constituye como un perjuicio procesal, contrario sensu, el principio en estudio es un derecho que la Ley brinda a los ciudadanos para solucionar sus conflictos. Otro de los problemas que ha contribuido a incrementarse la carga procesal es la provisionalidad de los operadores jurisdiccionales y fiscales en todos los escalones, pero que gradualmente se viene corrigiendo, pero de manera muy lenta.

Por otro lado, la utilización del Principio estudiando los sujetos en conflicto en los delitos de incumplimiento a la pensión alimenticia se ha incrementado el mismo que favorece considerablemente disminuir la enorme sobrecarga procesal en el poder jurisdiccional de la provincia de Tarma. También se menciona que no todo hechos de menor lesividad como el incumplimiento a la asistencia familiar merecerá poner al investigado a cargo del órgano judicial consecuentemente sometidos a mediadas de coerción, es decir a penas privativas de la libertad personal. La postulación de estos recursos legales en la congestión de los actos judiciales en el ente responsable de prevenir el delito en Tarma, tuvo una implicancia significativa donde la eficacia de la utilización del Principio que estamos abordando en el hecho delictivo de Incumplimiento a la pensión alimenticia, pues ello permitirá descargar la judicialización de estos delitos y su consecuente internamiento en el establecimiento penitenciario de esta localidad, las que se encuentran muy hacinados por lo vetusto y la precariedad de su construcción.

Por ello, para la tesis emprendida se ha delimitado el problema general, ¿Qué relación existe entre la Sobrecarga Procesal en el delito de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022?; seguidamente se estableció las problemáticas específicas: PE1 ¿Qué correlación existe entre la Carga Procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la discrecionalidad, en Tarma, 2022 PE2 ¿Qué relación existe entre la Carga Procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la naturaleza jurídica, en Tarma, 2022 PE3 ¿Qué relación existe entre la Carga Procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el presupuesto para su aplicación, en Tarma, 2022.

La fundamentación teórica asumió diversos temas correlacionadas a la legislación Penal tanto interno como del exterior, considerando sus doctrinas complementarios, que estuvieron comprendidas las conceptualizaciones de una diversidad de autores, el presente trabajo se sustentó en la teoría expuesta por Cubas (2009) explicando a dicho modelo de oportunidad, el mismo que se constituye una herramienta de recorte del proceso, así mismo, se ha ceñido al discernimiento jurídico de los Jueces y Fiscales, en la utilización del Principio en estudio y la congestión procesal en los delitos mencionados. Del mismo modo, el presente tratado, justifica idóneos marco jurídico, legislación actual, producciones académicas, decretos supremos y páginas web jurídicas. Ahora bien, la justificación práctica del presente señalo que los resultados de la indagación, se pondrán a la orden de los operadores jurisdiccionales de Tarma, quienes poseerán el análisis indispensable de evaluar los patrones jurídicos de las autoridades jurisdiccionales en la cuestión que se está indagando.

Del mismo modo, se destacó que metodológicamente, por el hecho de que, la presente indagación desarrolló herramientas de medición: como cuestionarios, encuestas, que conjuntamente a estos intervinieron expertos en maestría penal que tuvieron la oportunidad de opinar sobre la validez del instrumento de investigación, lográndose establecer una elevada relación entre la Sobrecarga Procesal en el acto delictivo de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad.

Mientras, el objetivo general formulado: determinar la correlación existente entre la Carga Procesal en el delito de Incumplimiento a la Asistencia familiar y el Principio de Oportunidad, en Tarma 2022. Consiguientemente se ha formulado objetivos específicos OE1 determinar la correlación existente de la Carga Procesal en el delito de Omisión a la Asistencia familiar y la discrecionalidad, en Tarma 2022 OE2 determinar la correlación existente de la Carga Procesal en el delito de incumplimiento a la Asistencia Familiar y la Naturaleza Jurídica, en Tarma 2022 OE3 determinar la correlación de la Carga Procesal en el delito de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y el presupuesto para su aplicación, en Tarma 2022

En tanto que la Hipótesis General: Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022. Mientras que fueron considerados las hipótesis específicas HE1 existe relación significativa entre la Sobrecarga Procesal en el delito de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y la discrecionalidad, en Tarma 2022 HE2 existe relación significativa entre la Sobrecarga Procesal en el delito de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y la naturaleza jurídica, en Tarma 2022 HE3 existe relación significativa entre la Sobrecarga Procesal en el hecho delictivo de Incumplimiento a la Asistencia familiar y el presupuesto para su aplicación, en Tarma 2022

II. MARCO TEORICO

En la ejecución de la tesis se tuvieron los antecedentes internacionales siguientes:

En Ecuador, Paredes (2019) su investigación consistió en la observación del sistema del acuerdo Familiar con su consecuencia en la sobrecarga procesal de la Entidad jurisdiccional de la familia: Mujeres, niños y los Adolescentes transgresores, llegando a concluir, que los acuerdos entre las partes contribuyen de manera considerable a estas entidades jurisdiccionales a disminuir el exceso de procesos pendientes; toda vez que al encontrarse en exceso la carga procesal, se hace lento en las dependencias jurisdiccionales, por lo que los acuerdos conciliatorios contribuyen a aminorar el exceso de los procesos judiciales.

En Alemania, Gualan (2019), indicó en su indagación sobre la utilización del principio de oportunidad, que es un procedimiento ágil, toda vez que obvia la indagación previa para iniciar un procedimiento penal, culminando radicalmente la acción penal. Llegando a concluir, que el principio en análisis no sería aplicable en los hechos delictivos de agresión o resistencia cometidos en contra de los efectivos policiales en el ejercicio de sus funciones, pues su establecimiento determina su misión al margen de proteger a la ciudadanía y el orden público.

En Ecuador, Chimborazo (2019), cuya tesis sobre Principio de Oportunidad, cuyo fin fue aplicar dicho principio en todo acto delictivo leve y moderados que lo ubicamos en la legislación ecuatoriana, que en su quinta conclusión consideró que este principio constitucional orientado a cesar la acción penal, en delitos conocidos como bagatelas para la política criminal, con la finalidad de disminuir la población criminal y así descongestionar el sistema judicial penal y no vulnerar derechos como celeridad y economía procesal.

En Argentina, Castro, I. (2020). Sostuvo que el acto delictivo de omisión de la obligación alimentaria relacionados con los menores alimentistas. En cuyo artículo, indicó que, para que exista configuración de la acción de la contravención a la obligación de asistencia familiar necesitamos de un presupuesto, ello se refiere a la desobediencia de cumplir con su obligación de padre, es más se debe analizar las

características del delito, como también, el pre requisito de admisión de la acción penal, para tal fin se establece los efectos del incumplimiento sobre las distintas ramas del derecho.

En Colombia, Vásquez y Mojica (2010), citado por López, Pérez & Valencia (2017), cuyo objetivo principal fue verificar la ponderación que efectúan las fiscalías defensorías y juzgados del sistema de acusación, en la actuación del principio que se está abordando en vulneración de los derechos en los perjudicados, para tal efecto utilizó el método básico jurídico que son desarrollados en doctrinas, normas y jurisprudencias, llegando a concluir de que el mencionado principio en Colombia estuvo destinado a resolver las acciones contradictorias de las partes.

Por otro lado, en el ámbito de los antecedentes nacionales se indicó a continuación:

En Lima, Quispe (2019) en su trabajo, cuyo objeto fundamental del estudio ha sido delimitar la diferencia de la carga procesal en asuntos de familia antes y después de llevarse a cabo la conciliación extrajudicial, para lo cual empleó la metodología hipotética deductiva, con cuya investigación descriptiva arriba a una conclusión de que no se logra una desigualdad importante de la carga de trabajo judicial en casos familiares ulteriores a la aplicación de la conciliación extrajudicial.

En Espinar, Holguino (2018) tuvo el objeto de investigar acerca del Principio en estudio y la disminución de la sobrecarga de trabajo judicial, concluyendo que el empleo del principio que se abordó como dispositivo que se encuentra bosquejado para disminuir la sobrecarga procesal en las fiscalías, por ello, se considera que la semejanza es evidente de la reducción del considerable número de casos judiciales de los ilícitos en el mencionado Ministerio Público.

En Ucayali, Amasifen (2018) estableció el grado de utilización del principio de oportunidad como recurso, el mismo que se encuentra relacionada con delitos de violencia familiar. Concluyendo que el mencionado principio en indagación como solución, cuya alternativa no se vincula favorablemente con las faltas de violencia en familia.

En Tarapoto, Pezo (2020) determinó la relación existente de la sobrecarga laboral y calidad de la asistencia en la magistratura; fue un estudio del tipo básico, cuyo diseño no experimental, el mismo que ha permitido explicar la conducta de las variables localizadas, logrando verificar la conexión existente entre las mismas, para lo cual tomó la muestra y población a quienes se les evaluó a través de un cuestionario de 24 ítems, siendo procesados en Excel y SPSS, llegando a concluir que la carga procesal es elevada, a consecuencia de los retardos en el trámite administrativo de los litigios judiciales, debido al escaso conocimiento del trabajador judicial y a la inadecuada atención que realizan, por otro lado ha determinado que existe una correlación entre la sobrecarga procesal atención de calidad que brindan.

En Lima Cerna (2019) cuya indagación acerca de la sobrecarga procesal en las judicaturas en el centro de la capital indica que el contingente procesal continua en índices muy elevado en el sistema jurisdiccional, a pesar que las entidades Jurisdiccionales buscan incrementar sus ofertas en la emisión oportuna de las resoluciones judiciales, por lo que se ha apreciado que el índice de emisión de dictámenes judiciales se ha incrementado en cuanto este disminuye los costos de expansión.

En cuanto a los enfoques y teorías conceptuales que dieron sustento a la investigación se tienen en cuenta las variables: Sobrecarga Procesal y Principio de Oportunidad.

Samillan (2019) En una de sus conclusiones manifiesta que, los conflictos que se dan en los actos delictivos del incumplimiento a la asistencia alimentaria, se logran resolver exitosamente con el empleo del principio en estudio, considerando que la aplicación del pre citado principio, orientado a dilucidar las controversias de las partes en conflicto, logrando su efectividad al subsanar el conflicto, celeridad en la tramitación y economía procesal. Así mismo consideró al Principio de Oportunidad como una institución cuya base fundamental al pragmatismo anglosajón, en la cual se ubican todas las teorías completas en cuanto a la pena, siempre y cuando se utiliza adecuadamente las etapas procesales, el mismo que ayuda significativamente la atención en las fiscalías de Chiclayo.

Marcelo (2018), citado por Ramírez (2021), indicó que el fin del principio estudiado, será para ser empleado en el bienestar y mejorar la descongestión del proceso en el que se viene realizando el tratamiento del delito, del mismo modo evitará la equivalencia entre los actos delictivos menores en correlación a aquellos que prioritariamente sean rastreados y estudiados, cuidando su quebrantamiento en el grado de puesta en práctica en condiciones de equidad. Los criterios líneos antes detallados como: la particularidad de su gravedad, el procesamiento de los mencionados y la equidad para su elección razonable, se han constituido en rasgos muy primordiales que sientan las bases fundamentales del principio de oportunidad, el mismo que deberá ser de vital importancia cuando se trata de la solución de los conflictos y aplicados con firmeza por los encargados de la persecución de los delitos penales.

Villalobos (2018), sustentó que, al realizar el estudio del principio precitado, buscó una semejanza con el principio de legalidad, del mismo modo cuando considera que el principio en estudio, fue considerado como; el principio de legalidad desnaturalizado, al ser aplicado en cualesquiera de los delitos que lo encontramos tipificado en nuestro Nuevo Código Procesal Penal. Del mismo modo se trató de buscar esencialmente, si al momento de aplicarse dicho principio se lograría una supresión al principio de legalidad, para lo cual se focalizó en las doctrinas preexistentes, así como en la normativa legal nacional en vigor, llegando a concluir, que el principio que se está estudiando, lo consideramos como fragmento del principio de garantía penal, cuya justificación de su existencia, es salvaguardar el adecuado desempeño de nuestro procedimiento jurisdiccional, así mismo, su basamento en la normativa jurisdiccional, cuya finalidad es amparar al Estado, a los agraviados y a los imputados.

Guamán (2019), en su investigación afirmó que el principio universal de oportunidad es la prerrogativa ofrecida por ley al Ministerio Público, como responsable de la causa penal estatal para, (basado en delimitadas disposiciones definidos explícitamente por la norma) inhibirse de la aplicación, o contrariamente, requerir a

la judicatura el sobreseimiento de la acción penal basándose en las mismas suposiciones.

Empero, para tal efecto deberá hallarse elementos de convicción de la perpetración del hecho punible y de su vinculación con el inculpado, el mismo que brindará su asentimiento para que se le pueda aplicar el principio en estudio. Este concepto correspondió a los Sistemas de Oportunidad Regladas, en tanto la valoración de oportunidad acata a conjeturas explícitamente destacados por norma, a contrario de los Sistemas de Oportunidad independientes, perteneciente a los países anglosajones, tal es el caso de los Estados Unidos en la que el responsable de las ilícitos penales poseen toda disponibilidad y discrecionalidad en sus funciones que le corresponde. En tal sentido, este sistema, es adoptado por nuestro dispositivo jurídico penal.

En relación a la primera variable se tiene a Paredes (2019) que sostiene en su tesis sobre arreglo y efectos de la sobrecarga procesal llega a concluir que los acuerdos conciliatorios contribuye en forma sobresaliente a las judicaturas en familias, Mujeres, Niños y Adolescentes toda vez que, al encontrarse con sobrecarga jurisdiccional, el mismo que produce una relentización en las dependencias judiciales, por lo que la Mediación contribuye a disminución del exceso de los procesos judiciales, con ello logran descongestionar la labor jurisdiccional y darle confianza a los justiciables.

Quispe (2019) sobre la carga procesal señala que no existen una discrepancia considerable en el volumen procesal en asuntos familiares posterior a la realización del acto conciliatorio extrajudicial, puesto que la acumulación de expedientes por resolver provocó la desconfianza de la población justiciable frente a los operadores de justicia que poco o nada pueden hacer al haberse acumulado de expedientes provocando la sobrecarga procesal.

Por otro lado Neyra (2020) manifestó acerca del incumplimiento de los derechos alimentarios del menor alimentista a consecuencia del excesivo número de casos que incrementan la elevada carga procesal llegando a concluir que las variaciones

en el proceder y las posturas que manifestaron los justiciables en el curso del proceso conciliatorio, con el objetivo de solucionar satisfactoriamente sus conflictos y logrando satisfacer sus intereses, el mismo que se inicia de la observación de los sentimientos y afectos de los justiciables precisando mecanismos y convenios prácticos cuyas respuestas favorece a las partes inmersos en el proceso, de manera especial de los menores alimentistas, quienes son beneficiados con la agilidad de los procesos judiciales y por ende de la manutención.

Carreño (2017) consideró a la Congestión Procesal como todo hacinamiento de trabajo en el sistema judicial, en mismo que ocasiono demora en los actos judiciales, provocando incomodidad en los usuarios jurisdiccionales con la finalidad de defender sus derechos. Pues en términos generalizados, podemos resumirlo como la cantidad de expedientes asignados a cada magistrado por lo cual afirmamos que la carga de actos jurisdiccionales corresponde al exceso de demandas ingresados a las judicaturas, los mismos que se encuentran pendientes y sin ser sentenciados en los despachos jurisdiccionales.

Gómez (2020) considera como un adecuado desempeño del sistema judicial, obviando en mucho de las veces paralizado la custodia del derecho de los accionantes, por la demasiada demora en el trámite de las acciones, ocasionando daños negativos para los alimentistas, en la magnitud en que el sistema judicial, no resolviera las controversias de las partes involucradas en el proceso, por la aglomeración de labor judicial, (Pérez, 2020) manteniendo, de esta manera, un conglomerado de expedientes en trámite, en la que se contarán los procesos que no lograrán resolverse de manera oportuna (Espinoza, 2018).

En cuanto a la dimensión de la carga procesal en primer lugar se trató el asunto de las causas que generan el aumento desconsiderado del número de casos procesales, en ella Villalobos (2004) citado por Yana (2017), hizo referencia la existencia de dos causas, la primera que tiene el tipo sobresaliente, el mismo que se resumen en el presupuesto que, cuanto más crece la población justiciable, el nivel de la sobrecarga procesal será elevado; mientras que el segundo tiene carácter esencial y está relacionada a las ocasiones para acceder al poder judicial

así como a conductas que no logren ser analizadas válidamente por las entidades jurisdiccionales.

En relación a nuestra primera dimensión de la carga procesal se abordó los motivos del incremento del elevado contingente de casos procesales, el mismo que se inició al llegar a un elevado número de casos judiciales en los despachos, desbordando el enorme volumen laboral diario en materia de familia, de tal forma que empeoró la calidad de los procedimientos judiciales, al mismo momento que su conocimiento se alargó y haciéndose más prolongado, entre otras consecuencias que se indicó líneas adelante.

Para la tesista Yana (2017), que explicó las razones de esta disposición, es responsabilidad de los operadores judiciales que dirigen órganos jurisdiccionales que no se encuentran obligados a mantenerse cuidadosos para llevar a cabo un asunto administrativo de muy buena calidad en sus oficinas, por lo que, su tarea es a destiempo y defectuoso. Por otro lado la creciente burocracia que constantemente se observa tanto en la presentación de los escritos, así como para cada uno de los eventos procesales, hacer que se complique la realización del proceso; en otro orden de ideas, la poca y oportuna actualización de los letrados y los otros entes de apoyo a la justicia como: las notarías, los conciliadores y el arbitraje, agudizan aún más la sobre carga procesal, creando una desconfianza de los justiciables, quienes deben estar adecuadamente asesorados y orientados para mostrar una conformidad en los actuados jurisdiccionales.

Podemos mencionar que, de manera general, que las causas del crecimiento en números del volumen procesal acostumbran ser diversos y se encuentran relacionadas de manera directa con la eficacia con la que opera el despacho jurisdiccional. Entre las causas mencionamos a los siguientes: a) restricciones de los operadores jurídicos en asuntos jurisdiccionales b) la demasía de formalismo, c) la sobrecarga de los operadores jurisdiccionales por la realización de labores administrativas en los tribunales, d) Una defectuosa formación profesional de los operadores judiciales en universitaria de los letrados en administración y gestión, e)

la conducción empírica de la administración y gestión de los tribunales, f) los impertinentes modelos de gestionar en las oficinas jurisdiccionales.

Por otro lado, de parte de la demanda se presentan innumerables causales del volumen laboral, entre las que podemos citar; a) la formulación de las demandas inconsistentes; aquellos que no ameritan ser ventilados en las salas jurisdiccionales, toda vez que hay mecanismos más rápidos y beneficiosos y aprovechables, como el caso de la conciliación, b) otra causa es la incorporación de recursos que provocan la dilación de los procesos, c) Así mismo tenemos a la insuficiente formación de los letrados. En tanto que dentro de las causas estructurales citaremos: a) insuficiencia y limitaciones de los presupuestos, b) la presencia de una amplitud de etapas burocráticas en los procesos, c) la existencia de definidos agentes coyunturales que incrementan la carga laboral (Hernández (2008).

Para nuestra tercera dimensión consecuencias del volumen procesal se abordará el asunto de las causas de considerable incremento del volumen procesal, es en este sentido Yana (2017), en cuanto a los efectos de la sobre carga procesal mencionó en primera instancia a la prolongación del proceso, el mismo que produce más gasto o dispendio de dinero en los servicios de un letrado; seguidamente tenemos a la sobrecarga procesal que consideró parsimonioso, que ocasiona una prolongada dilación del proceso y un elevado dispendio de dinero, en tercer lugar consideramos a la corrupción de las autoridades; como cuarta consecuencia considero la tardanza en la ejecución del trámite documentario, como quinta, tenemos a la carencia de tiempo para contravenir cada uno de los casos, lo que de una forma preferente representa la baja calidad de los dispositivos del representante del Ministerio Público; finalmente como sexto tenemos en el retraso para designar la fecha y hora de las audiencias y realizar las notificaciones.

Con relación a las soluciones del considerable volumen judicial, se requiere de un enfoque y soluciones globales, que involucre un nuevo punto de vista de operatividad de los órganos jurisdiccionales. En el Perú, dichos propósitos de descongestión laboral se fueron estableciendo desde el 2007 no habiéndose logrado hasta la fecha resultados positivos (Hernández, 2008). Al respecto confirma

Madariaga (2018), que sostiene que han pasado más de dos décadas, las actuaciones del órgano jurisdiccional peruano siguen cuestionados, sobre todo en las acusaciones por corrupción, la carencia de celeridad de los procesos, la insuficiente motivación de los dictámenes, la carencia de predicción normativa, la carencia de diafanidad procedimental, así como las acciones de nulidad procesal. Aunque con el ingreso en vigencia del actual Código de Procesal Penal, se logró sustanciales mejoras de los actuados, pero siendo muy escasas mejorías.

Uno de los problemas que persiste en nuestra jurisdiccional civil nacional es el elevado estándar de actos dilatorios, así mismo el número de operadores judiciales y las salas judiciales son insuficientes, comparados con la magnitud de las acciones judiciales y el aumento de los justiciables que pretenden una solución pronta y justa a sus demandas. En dicho contexto, el incremento desmedido en las confrontaciones judiciales es un experimento alineado de persuadir a los miembros de las salas con el masivo volumen de casos que deberán ser resueltos a priori dentro de un sistema de procedimental escrito y formalista, que se convierte en un alarma para un eficiente sistema judicial, evidenciando con ello que nuestras variables son inversamente proporcionales: a mayor carga procesal, tendremos una menor calidad en las dictámenes jurisdiccionales.

En tanto que Arboleda (2019) conceptualizó a los actos conciliatorios como un poderoso mecanismo socio-legal colateral al sistema clásico de querrela, que se emplea en la solución de discrepancias judiciales susceptibles de negociación o transacción, incluyéndose los acuerdos directos, la mediación, los actos conciliatorios y el arbitraje. Así mismo se considera a estos mecanismos de resolución de conflictos como instrumentos destinados a resolver controversias judiciales con dinamismo y que se encuentra al alcance de los justiciables y permitir a los ciudadanos ser participe en la administración de sus controversias, sirviéndole como un ordenamiento de soporte crítico para el Estado y, particularmente, para el sistema judicial, toda vez que aceptan a los actos conciliatorios y que ayudan a descongestionar del volumen de carga procesal.

Concluyó manifestando que, dichos mecanismos conciliatorios desarrollaron su índice de aceptación y trascendencia a medida que la garantía jurisdiccional desmejora, provocado por un incremento de las dilaciones en el ordenamiento jurisdiccional; entrando en disputa claro con las esperanzas de los ciudadanos de alcanzar la pronta y eficiente resolución de sus discrepancias judiciales. (Arboleda et al., 2019).

De acuerdo a la exposición que realiza Caputo (2018), quien manifiesta que cuando ocurren desavenencias entre las partes procesales la resolución del conflicto se subsume al ordenamiento jurídico, para ello el Estado, con la finalidad de preservar la tranquilidad social, ubica a merced instancias jurisdiccionales con carácter de imparcialidad para resolver la discrepancia. En este sentido, el conflicto de carácter jurídico, se constituye en la piedra angular para afianzar la integridad de los mecanismos de resolución de discrepancias jurisdiccionales inter subjetivos.

En cuanto a la dimensión del principio en estudio, señala Angulo (2022), que es deber que posee la fiscalía al instante de la aplicación del mencionado principio, para el efecto debe canalizar una adecuada elección de los actos judiciales, sea en sede fiscal o jurisdiccional, cuya potestad que deberá estar relacionada al principio proporcional de tal forma que la designación de los actos deberá ser de acuerdo a la magnitud de lo ilegal, su complejidad y su impacto en los justiciables, y la población, por ello las autoridades jurisdiccionales deberán tomar en cuenta los presupuestos que deben tenerse en cuenta para establecer el instante de su utilización. La legalidad consideró tres presupuestos; en primer lugar: observar lo grave de lo ilegal alrededor de la perturbación social que ocasionó; así mismo la complejidad en función al caso indagado y el establecimiento de las consecuencias que ha tenido dicha conducta o acto que ha vulnerado el bien jurídico protegido con la finalidad de establecer el quantum de la reparación civil.

En cuanto a la Naturaleza jurídica, segunda dimensión, se tuvo que, en Colombia López, Pérez y Valencia (2017), sostuvieron que el principio que se está estudiando presenta una naturaleza tripartita, jurídico procesal, jurídico-administrativo y político, institución de naturaleza jurídica con más contenido político que jurídico, con

supremacía sobre el sistema procesal, una institución que aprovecho el derecho penal para lograr un control social del hecho delictuoso y la criminalidad. Así mismo en cuanto a la otra naturaleza de modelo procesal o extraprocesal al principio estudiado y puesta en marcha en legislación procesal penal se hace necesario utilizarlo en acontecimientos significativos, es decir articular decisiones judiciales con contenidos procedimentales a través de ello se marque la diferencia de cuando no y cuando si, se dirija la normatividad con discreta peculiaridad de quienes representan al Estado en la judicatura penal”

En relación al marco normativo en la justicia peruana de la primera variable se observó en nuestra normativa, Reglamentos, Resoluciones, Decretos Supremos, Leyes, en la que encontramos prescritos las orientaciones sobre el tema que se está abordando, entre las cuales se tiene a nuestra Carta Magna peruana que sostiene en el primer articulado el resguardo de los derechos de la persona y promueve la atención de su decoro, son la finalidad altísima del Estado y la sociedad; así mismo, localizamos los patrones a continuar respecto al principio en estudio y los acuerdos reparatorios consagrados en nuestro ordenamiento jurídico es decir el Reglamento N°1245-2018-MP-FN. Del mismo modo, el artículo 2° y 350°, inciso 1.e. de la Norma Procedimental Penal, así como la Normativa N° 30076 estipulan que la administración con competencia, o sea las fiscalías, sea a solicitud de las partes o de oficio y con su asentimiento, deberá inhibirse de ejercer el procedimiento penal.

Así mismo la Casación 833-2019, Lambayeque, determinó que las fiscalías los únicos encargados de la utilización y persecución del hecho delictivo. Cabrera (2018), sostuvo que los efectos que usualmente produce el quebrantamiento del principio que se está abordando, en los actos delictuosos de incumplimiento a la prestación alimentaria se han considerado: a la trasgresión al principio de interés supremo del alimentista, contravención del principio de eficacia procedimental, rapidez y economía de los procedimientos. Del mismo modo se ubicaron ciertas consecuencias menos constantes: la incoación del proceso inmediato, perjudica al quebrantamiento de derechos esenciales, también dilata la acción transformándolo en un proceso enfadoso; finalmente el mandato de una condena penal.

III. METODOLOGIA:

3.1. Tipo y diseño de investigación

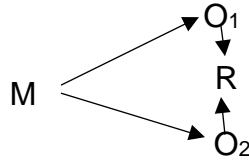
El desarrollo de la tesis ha permitido partir de las ideas o conocimientos previos en mismo que movilizo a través de la operacionalización de las variables: Carga Procesal y Principio de Oportunidad, permitiéndonos pasar de lo específico a ideas generales, también ha permitido medir las variables a través de las dimensiones, estructurándose indicadores con los correspondientes, así mismo se ha estructurado la encuesta y como instrumento el cuestionario que fue aplicado a los Abogados litigantes, que desarrollaron los ítems de manera presencial y virtual. Es necesario señalar que la investigación es de tipo básica, mientras que el diseño es no experimental.

Por ello indico que la tesis es de tipo descriptivo, correlacional, que nos permite describir el nivel de satisfacción y la correlación de la Carga Procesal y el Principio de Oportunidad, en tanto que el enfoque es de tipo cuantitativo. En Colombia, Barrios De la Cruz y otros (2021), sostuvo, que este tipo de investigación consiste en disponer las conjeturas de supuestos de sucesos destacados para el ordenamiento y en ubicarlo en la norma vigente, apropiados de ser aplicados a la muestra o al universo de los casos estimados. Por otro lado, Hernández, Fernández y Baptista (2010), citado por Samillan (2020) señala que la investigación es correlacional, cotejaremos las relaciones que suceden entre las variables a través de pruebas estadísticas.

En cuanto al diseño, se ubica en el no experimental, descriptivo y correlacional, debido a que no hubo la necesidad de alterarse ninguna de las variables de forma intencional, toda vez que la condición fue observar cuales son los efectos de la manipulación, para lo cual Hernández, Fernández y Baptista (2014), sustenta que en este diseño el investigador empleó sus propios diseños con la finalidad de distinguir la validez de la hipótesis enunciadas en un entorno en particular o para proporcionar evidencias en relación de las orientaciones de la indagación. Así mismo Salinas (2010) citado por Villavicencio (2018), manifestó que es la investigación caracterizada debido a que no hay manipulación de la variable causal,

menos no se asignan al azar los grupos, tan solo se perciben los cambios que se producen, siendo el enfoque del tipo cuantitativo.

A continuación, se esquematiza el diseño correlacional



Siendo:

M: la muestra en estudio

O₁: Observancia de la variable carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar.

O₂: Observancia de la variable Principio de Oportunidad

R: Correlación entre las variables

3.2. Variables y operacionalización

Para la tesis las variables se han establecido en función del diseño de investigación. Para tal efecto se ha señalado las definiciones conceptuales y operacionales de las variables, citando adecuadamente a los autores que las sustentan.

En cuanto al enfoque conceptual se permitió conceptualizar a las variables estudiadas, en su forma conceptual, la Carga Procesal en los actos delictivos de incumplimiento a la prestación alimentaria. Conceptualmente, para el común de los sujetos sin cultura jurídica; desde una perspectiva, la carga procesal es conjeturada y precisado como una acumulación de sucesos jurídicos por resolver que produce entorpecimiento para la labor del operador de justicia, ello es corroborada por Carreño (2017) quien considera como aquel hacinamiento de trabajo en el sistema jurisdiccional, el mismo que provocó el retraso en los procesos judiciales, generando un malestar en los usuarios que concurren al Poder Judicial con la finalidad de defender sus derechos o hacer valer ciertas pretensiones. Operacionalmente, la presente variable Carga Procesal fue medida por sus dimensiones: factores que condicionan su incremento, Causas que lo generan la acumulación y Consecuencias de la carga procesal.

En relación a la segunda variable: el Principio de Oportunidad, fue referida a la oposición teórica de la legalidad, a través de la cual la fiscal queda autorizado para elevar la acción penal al juzgado de investigación preparatoria o tener que abstenerse, archivando la acción cuando las indagaciones cumplidas lleven a conclusiones por parte del investigado, por ello Guzmán (2019) dice, que el Principio que estamos estudiando lo encontramos prescrito en nuestra regulación penal, ello ha nacido debido a que fue imposible perseguir a los hechos ilegales que suponen legalidad procesal promoviéndose de esta manera el quebrantamiento del patrón severo y pasando a un sistema con reglamentación más asequibles. Prosigue, la fiscalía, titular de la acción penal, utilizando la discrecionalidad posee la potestad de renunciar a ejercer la denuncia penal, luego de ser acreditado el acto condenable, es necesario señalar a la potestad discrecional como la capacidad para deliberar si se suspenden, interrumpen o se renuncian a la investigación criminal.

Mariño, (2018), señaló que, este principio es aquel instituto jurídico que involucrada en el ordenamiento procedimental penal vigente actualmente, quebranta el pensamiento clásico del principio de obligatoriedad del proceso penal por aquellos operadores jurisdiccionales de la legalidad.

Operacionalmente, la variable Principio de Oportunidad es de carácter cuantitativo y se midió por medio de las dimensiones siguientes: discrecionalidad, naturaleza jurídica, presupuestos para su aplicación.

Operacionalización de variable

Tabla 1

Carga procesal

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Factores que condicionan su incremento.	Expedientes ingresados	1,2	Escala ordinal a través del método de Likert 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. siempre
	Disponibilidad de personal Provisionalidad	3	
Causas que generan su acumulación	Discrepancia entre sujetos	4,5	
Consecuencias de la carga procesal	Crisis del sistema judicial	6,7	
	Sobrecarga y congestión procesal	8,9	

Tabla 2

Principio de Oportunidad

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Discrecionalidad	Negociación y acogimiento al principio de oportunidad	10,11	Escala ordinal mediante el método de Likert 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. siempre
	Solución del conflicto	12, 13, 14	
Naturaleza jurídica	Normatividad	15,16,17,18	
	Etapas procesales en la que se aplica	19	
Presupuestos para su aplicación	Criterios de la aplicación del P.O	20,21	
	Efectos que genera su incumplimiento.	22,23	
	Sujetos procesales	24,25,26	

3.3. Población, muestra y muestreo

En cuanto al punto López (2004), refiere a la población como el conjunto de objetos o sujetos de los que deseamos comprender información en una indagación. Por lo dicho para nuestro estudio, la población está constituido por el grupo de sujetos que logran cumplir conductas indicados en la indagación realizada. En efecto, la población estuvo constituida por 50 Abogados litigantes. En tanto que la muestra de indagación fue del tipo no probabilístico y por conveniencia, mientras que la muestra fue elegido al azar, siendo esta 50 Abogados litigantes. Seguidamente señalo que, no hubo la necesidad de aplicarse fórmula alguna para la determinación de la muestra a estudiar, toda vez que se cuenta con una población y muestra de 50 abogados litigantes, cuyo muestreo fue censal.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de la tesis fue empleado la encuesta como técnica para las dos variables, la misma que fue dirigida a los letrados, al respecto Figueroa y Galindo (2003), consideran a esta técnica: como una herramienta donde un grupo de interrogantes son encaminadas a la muestra significativa o al conjunto general de la población estadística, con la finalidad de apreciar sus opiniones, particularidades de algunas de las variables estudiados. Mientras que el cuestionario en exclusivo es el instrumento, un recurso destinado a recopilar evidencias con el propósito de emplearlos en una indagación, a ello agregamos, lo manifestado por Chávez (2015), quien sostiene que el cuestionario está constituido por un conjunto de ítems que están preestablecidas para la muestra que nos brindara información relevante.

3.5. Procedimientos

A continuación de haber determinado las técnicas e instrumentos que han sido empleados se ha coordinado con los diferentes letrados. Así mismo, siendo la tesis de carácter descriptivo correlacional, no experimental. Seguimos los siguientes tratamientos: la estadística descriptiva e inferencial.

La encuesta se aplicó en diferentes momentos, seguidamente se trasladó la información obtenida a la sabana en Excel con la cual se obtuvo la matriz de datos.

La información obtenida fue procesando con el SPSS 26, las mismas que ayudo a generar las tablas según corresponda.

Por otro lado, la estadística inferencial calculó con el Rho de Spearman, la relación entre las variables. En tanto que el texto científico se construyó teniendo en cuenta las diversas hipótesis, bases teóricas y definiciones utilizando la metodología científica, del mismo modo se indicó; las informaciones obtenidas como consecuencia de las herramientas empleados por medio de los programas Excel y del SPSS 26; las que fueron estructurados en esquemas estadísticos, mientras que el Rho de Spearman se empleó para el análisis inferencial.

3.6 Método de análisis de datos

En la ejecución de la tesis en su etapa inicial se empleó el método deductivo, aplicando la estadística descriptiva, constituido como una agrupación de técnicas numéricas y gráficas diseñadas a describir y analizar a un universo de información, sin extraer corolarios e inferencias de la población a la que pertenecen. Es muy interesante ya que nos permite mostrar los resultados logrados, para ello se presentarán las tablas de frecuencias, las que serán interpretados, dichas tablas fueron estructuradas en base a las variables y sus dimensiones.

En un segundo plano, aplicamos la Inferencia estadística, el mismo que fue empleado para obtener las deducciones generales para nuestra población teniendo como punto de partida el estudio de la muestra, y el grado de confiabilidad o significancia de los resultados obtenidos. Luego la prueba del supuesto se emplearon el Rho de Spearman, toda vez que permite la valoración de la población de modo inferencial y confronta la validez de las conjeturas establecidas, valoración que nos ofreció la categorización y disposición de los sucesos sin que efectivamente se determine el nivel de variabilidad de los mismos. En tanto que la escala de medición ordinal se constituye como la segunda de las 4 magnitudes de medición, toda vez que en la tesis desarrollada consideré la escala de Likert, el mismo que explica el método de medición empleado por el investigador para evaluar las

opiniones y actitudes de las personas, dado que es el más utilizado en las diferentes investigaciones emprendidas.

3.7 Aspectos éticos

La tesis se ha desarrollado tomando en cuenta los principios éticos y morales de la investigación, basado en la equidad, la no violencia y el respeto para los que participan en el desarrollo de la tesis, por ello el investigador ha tenido un tratamiento singular e igualitario para los que participaron en el desarrollo del trabajo de investigación, incluyéndose con la salvaguarda de los sujetos que intervinieron, para lo cual se desarrolló las acciones siguientes:

- Solicitamos autorizaciones de los sujetos que participan en la ejecución de la tesis.
- Las respuestas e identidad fueron estrictamente confidenciales
- El cuestionario fue desarrollado de manera anónima con la finalidad de obtener la certeza en el desarrollo del instrumento.
- Siempre se ha practicado los valores durante la ejecución de la investigación.

En mi calidad de investigadora debo tener en cuenta los principios éticos para lo cual tuve en cuenta: La beneficencia, toda vez que es muy importante desarrollar el trabajo bajo este principio con la finalidad de guardar especial respeto por los trabajos realizados en otras investigaciones en especial de la presente.

Ahora bien, en relación al principio siguiente debo señalar que cada tesis debe ser realizado con autonomía durante su construcción con la intención de garantizar la no influencia de investigaciones desarrollados con anterioridad. Mientras que la no maleficencia justificará a la indagación con la credibilidad de las informaciones que se han requerido en el proceso indagatorio, a ello Mager (2020) nos dice que toda investigación deberá llevarse a cabo con integridad y mucha transparencia

IV. RESULTADOS

TABLA QUE EXPLICA LA RELACIÓN ENTRE VARIABLES

La siguiente tabla de categorías, se utiliza para interpretar el grado de relación que hay entre las variables y dimensiones.

Tabla 3

ESCALA	CATEGORÍA
$c = 1$	Relación perfecta
$0,90 \leq c \leq 0,99$	Relación muy alta
$0,70 \leq c \leq 0,89$	Relación alta
$0,60 \leq c \leq 0,69$	Relación aceptable
$0,40 \leq c \leq 0,59$	Relación moderada
$0,30 \leq c \leq 0,39$	Relación baja
$0,10 \leq c \leq 0,29$	Relación muy baja
$0,01 \leq c \leq 0,09$	Relación despreciable
$c = 0$	Relación nula

RESULTADOS POR OBJETIVOS

Resultados para el objetivo general

Tabla 4

Abogados litigantes de la provincia de Tarma agrupados por niveles de sobrecarga procesal en el delito de Incumplimiento a la asistencia familiar, según principio de oportunidad.

		Principio de oportunidad						Total	
		Favorable		Algo favorable		Desfavorable			
		f	%	f	%	f	%		
Carga procesal	Alta	48	96%	0	0%	0	0%	48	96%
	Moderada	0	0%	2	4%	0	0%	2	4%
	Baja	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total		48	96%	2	4%	0	0%	50	100%
Coeficiente de correlación						r = 0,872			
Dirección de relación						Directa			

Se puede evidenciar que el 96% de los abogados litigantes manifiestan una carga procesal alta en los órganos jurisdiccionales y Fiscalías y a su vez un principio de oportunidad favorable, así como el 4% de ellos manifiestan tener una moderada carga procesal y un principio de oportunidad algo favorable. Por otra parte, los resultados obtenidos muestran una correlación alta entre las variables carga procesal en el delito de incumplimiento a la asistencia familiar y el principio estudiado en Tarma, 2022.

Consiguientemente se aprecia la relación entre las variables, positiva o directa, esto es, a mayor nivel de carga procesal existe un principio de oportunidad más favorable.

Prueba de hipótesis general

Formulación de hipótesis

H₀ No existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en Tarma, 2022.

H₁ Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en Tarma, 2022.

Nivel de significancia

$\alpha = 0,05$

Valor de probabilidad

			Carga procesal	Principio de oportunidad
Rho de Spearman	Carga procesal	Coeficiente de correlación	1,000	,872**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Principio de oportunidad	Coeficiente de correlación	,872**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

P = 0,000 Sig. (bilateral)

Interpretación

Como el valor de probabilidad P = 0,000 es numéricamente menos que la magnitud de significancia $\alpha = 0,05$; ello nos permite rechazar la hipótesis nula y

aceptar la hipótesis de investigación. Esto nos permite concluir para un 95% de confianza que, existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en Tarma, 2022.

Resultados para el objetivo específico 1

Tabla 5

Abogados litigantes de la provincia de Tarma agrupados por niveles de carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, según discrecionalidad.

		Discrecionalidad						Total	
		Favorable		Algo favorable		Desfavorable			
		f	%	f	%	f	%	%	
Carga procesal	Alta	48	96%	0	0%	0	0%	48	96%
	Moderada	0	0%	1	2%	1	2%	2	4%
	Baja	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total		48	96%	1	2%	1	2%	50	100%

Coefficiente de correlación	r = 0,552
Dirección de relación	Directa

Se puede evidenciar que el 96% de los abogados litigantes manifiestan que los órganos jurisdiccionales y las Fiscalías tienen una carga procesal alta y a su vez que la autoridad jurisdiccional muestra una discrecionalidad favorable, así como el 2% de ellos manifiestan que dichos entes jurisdiccionales tienen una moderada carga procesal y una discrecionalidad algo favorable, también el 2% de los juristas indican tener también una carga procesal moderada y una discrecionalidad desfavorable. Por otra parte, los resultados señalan que existe una correlación moderada entre la variable carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y la dimensión discrecionalidad en Tarma, 2022.

Asimismo, se puede notar que la relación entre la variable y dimensión es positiva o directa, es decir que a mayor nivel de carga procesal le corresponde el principio de discrecionalidad más favorable.

Prueba de hipótesis específica 1

Formulación de hipótesis

H₀ No existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y la discrecionalidad, en Tarma 2022.

H₁ Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y la discrecionalidad, en Tarma 2022

Nivel de significancia

$\alpha = 0,05$

Valor de probabilidad

			Carga procesal	Discrecionalidad
Rho de Spearman	Carga procesal	Coefficiente correlación	de 1,000	,552**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Discrecionalidad	Coefficiente correlación	de ,552**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

P = 0,000 Sig. (bilateral)

Interpretación

Como el valor de probabilidad P = 0,000 es mucho menor que el nivel de significancia $\alpha = 0,05$; se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación. Esto nos permite concluir para un 95% de confianza que, existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y la discrecionalidad, en Tarma 2022.

Resultados para el objetivo específico 2

Tabla 6

Abogados litigantes de la provincia de Tarma agrupados por niveles de carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, según naturaleza jurídica

		Naturaleza jurídica						Total	
		Favorable		Algo favorable		Desfavorable			
		f	%	f	%	f	%		
Carga procesal	Alta	48	96%	0	0%	0	0%	48	96%
	Moderada	0	0%	1	2%	1	2%	2	4%
	Baja	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total		48	96%	1	2%	1	2%	50	100%

Coefficiente de correlación	$r = 0,475$
Dirección de relación	Directa

Se puede evidenciar que el 96% de los abogados encuestados manifiestan que los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Público tienen una carga procesal alta y a su vez una naturaleza jurídica favorable, así como el 2% de ellos manifiestan tener una moderada carga procesal y una naturaleza jurídica algo favorable, también el 2% de los juristas indican tener también una carga procesal moderada y una naturaleza jurídica desfavorable. Por otra parte, los resultados mostrados indican una correlación moderada entre la variable carga procesal en el acto delictivo de incumplimiento a la asistencia familiar y la dimensión naturaleza jurídica en Tarma, 2022.

Finalmente, se observa que la correlación de la variable y dimensión es positiva o directa, ello es a mayor nivel de carga procesal le corresponde el principio de naturaleza jurídica más favorable.

Prueba de hipótesis específica 2

Formulación de hipótesis

H₀ Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y la naturaleza jurídica, en Tarma 2022

H₁ Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y la naturaleza jurídica, en Tarma 2022

Nivel de significancia

$\alpha = 0,05$

Valor de probabilidad

				Carga procesal	Naturalez a jurídica
Rho de Spearman	Carga procesal	Coefficiente correlación	de	1,000	,475**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		50	50
	Naturalez a jurídica	Coefficiente correlación	de	,475**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

P = 0,000 Sig. (bilateral)

Interpretación

Se muestra el valor de probabilidad P = 0,000 es considerablemente menor que el nivel de relevancia $\alpha = 0,05$; por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la tesis. Con ello nos permite concluir que un 95% de confianza que, existe relación significativa entre la sobrecarga procesal en el delito de incumplimiento a la asistencia familiar y la naturaleza jurídica, en Tarma 2022.

Resultados para el objetivo específico 3

Tabla 7

Abogados litigantes de la provincia de Tarma agrupados por niveles de carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, según presupuestos para su aplicación.

		Presupuestos para su aplicación						Total	
		Favorable		Algo favorable		Desfavorable			
		f	%	f	%	f	%		
Carga procesal	Alta	48	96%	0	0%	0	0%	48	96%
	Moderada	0	0%	1	2%	1	2%	2	4%
	Baja	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total		48	96%	1	2%	1	2%	50	100%

Coefficiente de correlación	$r = 0,384$
Dirección de relación	Directa

Se puede evidenciar que el 96% de los abogados litigantes manifiestan que en los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Público existe una carga procesal alta y a su vez mencionan que existe presupuestos para la utilización favorable del principio en estudio, así como el 2% de ellos manifiestan tener una moderada carga procesal y presupuestos para su aplicación algo favorable, también el 2% de los juristas indican tener también una carga procesal moderada y presupuestos para su aplicación desfavorable. Por otra parte, los resultados señalan la existencia de una correlación baja de la carga procesal en el delito de incumplimiento a la asistencia familiar y la dimensión presupuestos para su aplicación en la provincia de Tarma en el año 2022.

Para concluir, apreciamos que la correlación entre las variables y la dimensión es favorable o directa, esto es, a mayor nivel de carga procesal le pertenece presupuestos para su aplicación más favorable.

Prueba de hipótesis específica 3

Formulación de hipótesis

- H₀ No existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y presupuestos para su aplicación, en Tarma 2022.
- H₁ Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar y presupuestos para su aplicación, en Tarma 2022

Nivel de significancia

$\alpha = 0,05$

Valor de probabilidad

		Carga procesal	Presupuestos para su aplicación
Rho de Carga Spearman procesal	Coefficiente de correlación	1,000	,384**
	Sig. (bilateral)	.	,006
	N	50	50
Presupuestos para su aplicación	Coefficiente de correlación	,384**	1,000
	Sig. (bilateral)	,006	.
	N	50	50

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

P = 0,006 Sig. (bilateral)

Interpretación

Se muestra el valor de probabilidad P = 0,006 indica que es considerablemente menor que el nivel de significancia $\alpha = 0,05$; rechazándose la hipótesis nula, aceptándose la hipótesis de la tesis, permitiéndome concluir un 95% de confianza, existiendo una relación significativa entre la sobrecarga procesal en el delito de incumplimiento a la asistencia familiar y presupuestos para su aplicación en Tarma, 2022.

Lista de cotejo de correlación entre las variables de la carga Procesal en el delito de omisión a la Asistencia Familiar y el principio de oportunidad

La aplicación de la lista de cotejo en la presente investigación tiene como finalidad realizar la descripción de las variables a través del análisis de expedientes con casos en las que las fiscalías de turno no han logrado aplicar el principio de oportunidad a los obligados, por lo que realizaron la denuncia penal ante el juzgado de investigación preparatoria por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en esta instancia en algunos de los casos se aplicó el principio de oportunidad o por lo general promovieron al Juzgado Penal Unipersonal para el respectivo Juicio Oral y a pedido de Fiscalía ser declarados como Reo Contumaz, con lo que se incrementa la carga procesal en dichas instancias jurisdiccionales. Con ello podemos afirmar que se aprecia la relación entre las variables, positiva o directa, esto es, a mayor nivel de carga procesal existe el principio de oportunidad más favorable. A continuación, cito los expedientes descritos, con ello se demuestra la validez de nuestra hipótesis de investigación.

V. DISCUSIÓN.

Se considera como un dialogo que ocurre entre los resultados logrados con la aplicación de las encuestas a los abogados litigantes, nuestros objetivos establecidos, la doctrina empleada y los antecedentes más significativos presentados, produciéndose una polémica entre estas características, el mismo que permitirá dar un aporte a la investigación. Es más Sánchez Carlessi, Reyes, Mejía (2018), indicaron que es la parte del informe final de la tesis que se hace público en una revista integrándose conocimientos teóricos conceptuales y metodológicos con el propósito de realizar explicaciones e interpretaciones a los resultados logrados, el mismo que se presenta luego del logro de resultados permitiéndonos evaluarlos e interpretar las implicancias con relación a la hipótesis de la tesis.

Ahora bien con relación al objetivo general, el mismo que se pretende explicar la correlación existente de la Carga procesal en los hechos delictivos de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad, los hallazgos obtenidos indican que los abogados litigantes manifiestan que existe una elevada carga procesal que asciende a unos 96%, a su vez manifiestan poseer una figura jurídica conocida como el Principio de Oportunidad muy favorable, contrariamente se muestra que un 4% de los letrados manifiestan que hay moderada carga procesal y un principio de oportunidad algo favorable; por lo que asevero la existencia de una correspondencia alta de variables carga procesal en el delito del incumplimiento a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en la provincia de Tarma, 2022.

Consiguientemente, se puede visualizar la correlación de las variables es significativa o directa, esto es que, a mayor nivel de carga procesal le corresponden el principio de oportunidad más favorable, que permite indicar que la aplicación del principio que se está investigando, disminuye la sobrecarga procesal en el hecho punible de incumplimiento a la asistencia familiar, lo cual es corroborado y coincide con los estudios realizados por: Holguino (2018), sostiene que el empleo del principio que se abordó como instrumento legítimo, bosquejado

para minimizar la carga procesal en las fiscalías, considerando que la semejanza es evidente entre la aplicación de dicho Principio y la reducción de la considerable sobrecarga procesal. Por otro lado, Marcelo (2018), citado por Ramírez (2021), indicó que el fin del principio estudiado, será para ser empleado en el bienestar y mejorar la descongestión del proceso.

Por su parte García y Feliciano (2022), sostienen que dicho principio tiene dos finalidades esenciales, la primera es de permitir la minimización de la sobrecarga procesal existente en diferentes ambientes judiciales, sea de las fiscalías o de los órganos jurisdiccionales; la segunda, considerado a la decisión ágil de la controversia, en la que las partes justiciables logren los requerimientos, es decir la cancelación de la reparación civil conciliado, de tal forma se ahorre el tiempo que demanda el proceso penal correspondiente.

En el marco teórico solo los antecedentes en cuanto a sus hallazgos importantes se ha considerado los antecedentes internacionales y nacionales, las que abordaron las variables en estudio de manera aislada, empero que han coincidido con los diversos resultados logrados en el desarrollo de la presente tesis, muestra que el 96% de los abogados litigantes manifiestan que los órganos jurisdiccionales y las Fiscalías tienen una carga procesal alta y a su vez que la autoridad jurisdiccional posee una discrecionalidad favorable, así como el 2% de ellos manifiestan que dichos entes jurisdiccionales tienen una moderada carga procesal y una discrecionalidad algo favorable, también el 2% de los juristas indican tener una carga procesal moderada y una discrecionalidad desfavorable, por lo que esta correlación entre las variables y las dimensiones son significativas, esto es, la correlación entre la carga procesal y la discrecionalidad es moderada por lo que la autoridad judicial tiene la facultad de utilizar el principio abordado con el propósito de disminuir la carga procesal, consecuentemente evitar una acción penal.

Ello ha coincidido con lo establecido por Samillan (2019), quien precisó que, en diferentes discrepancias judiciales que ocurren en los actos de incumplimiento de la obligación alimentaria del menor, se logran resolver con mucho beneplácito a través del empleo del principio en estudio, la misma que está orientado a la

utilización del principio de oportunidad y a la solución de las controversias, logrando su efectividad sobre el acto lesivo, rapidez del trámite y la economía procesal. Del mismo modo coincidimos con Chimborazo (2019), que en el derecho ecuatoriano manifiesta que el principio constitucional de oportunidad se orienta a la culminación del acto punible, en delitos conocidos como bagatelas, con la finalidad de disminuir la población penitenciaria y así descongestionar el sistema judicial penal y no vulnerar derechos como celeridad y economía procesal, con ello queda validado la hipótesis establecida en la investigación.

Por otro lado se puede evidenciar que el 96% de los abogados encuestados manifiestan que los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Público poseen con una elevada carga procesal y a la vez una naturaleza jurídica favorable, esto implica que los operadores jurídicos cuentan con la normativa correspondiente para la utilización del Principio en estudio en los actos de incumplimiento a la asistencia familiar, así como el 2% de ellos manifiestan tener una moderada carga procesal y una naturaleza jurídica algo favorable, también el 2% de los juristas indican tener una carga procesal moderada y una naturaleza jurídica desfavorable, ello coincide con lo mencionado por, Velásquez (2021), manifiesta que, en los hechos punibles de incumplimiento a la obligación alimentaria en la Primera sala Fiscal de Tarapoto 2019, se ha evidenciado que presenta un nivel de efectividad en un 100% en relación al tiempo del proceso, pero un 80.8% de contingencia de efectividad a favor del alimentista, logrando disminuir el problema del litigio procesal, considerándose con más ventajas en beneficio del acusado; correspondiendo dichos valores inferiores a lo obtenido por Salas (2015), que indican que las decisiones judiciales en el incumplimiento a la Asistencia Familiar se pronuncian de tal manera que en un 98% de los incidentes logran mayores beneficios para los menores alimentistas.

En tanto que se logra evidenciar que un 96% de los abogados litigantes manifiestan que en los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Público existe una carga procesal alta y a su vez mencionan que existe presupuestos para la utilización favorable del principio en estudio, del mismo modo el 2% de ellos manifiestan tener una moderada carga procesal y presupuestos para su

aplicación algo favorable, también el 2% de los juristas indican poseer una carga procesal moderada y presupuestos para su aplicación desfavorable. Por otra parte, los resultados mostrados refieren la existencia de una correlación baja de la variable carga procesal en los actos de incumplimiento a la asistencia familiar y la dimensión presupuestos para su aplicación en la provincia de Tarma, 2022, ello es para concluir, notándose que la correlación de las variables y dimensiones es favorable o directa, esto es que a mayor nivel de carga procesal le corresponde presupuestos para su aplicación más favorable.

Como se aprecia y de acuerdo a las encuestas que se han aplicado a los abogados litigantes, evidentemente se ha logrado demostrar que en el delito de incumplimiento de asistencia alimenticia por parte del imputado muestra correlación significativa de las variables: carga procesal y principio de oportunidad, por lo que las autoridades jurisdiccionales y los del Ministerio Público, deben aplicarlo, evitando el elevado volumen procesal en estos delitos.

La presente investigación corrobora para que los magistrados hagan uso del principio en estudio en los casos de incumplimiento de la omisión alimentaria garantizando el derecho al debido proceso del obligado en el curso de los actos punibles llevados a cabo por las entidades jurisdiccionales, pues su no aplicación estaría conduciendo a la vulneración y muchas veces la no aplicación de este principio un gran número de inculpados son privados de su libertad. Por lo tanto, el estado tiene que garantizar a los procesados un debido proceso y ponerles a su conocimiento y disposición de los mecanismos de defensa disponibles para brindarles las comodidades del caso, ante ello en la Reglamentación de Utilización del Principio de Oportunidad y Acuerdo Reparatorio del Ministerio Público (2018), sostiene que el mencionado principio es considerado como un instrumento legal que guía la participación de las fiscalías en las diligencias preparatorias de luego con el asentimiento del investigado evitando el proceso de incoación, del mismo modo complacer los intereses de los agraviados. Ello corrobora la presente la validez de la investigación.

VI. CONCLUSIONES

Primera: se puede evidenciar que el 96% de los abogados litigantes manifiestan que en las instancias jurisdiccionales y fiscalías existen una sobrecarga procesal alta y a su vez poseen un principio de oportunidad favorable, asimismo, se puede confirmar que, encontramos correlación significativa de la Sobrecarga Procesal en el delito de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022. Finalmente, se evidencia que la correlación de las variables es favorable o directa, ello indica que a mayor nivel de carga procesal le pertenece el principio de oportunidad más favorable.

Segunda: es evidente sostener que el 96% de los abogados litigantes manifiestan que en las dependencias judiciales y las fiscalías poseen una sobrecarga procesal alta y a su vez una discrecionalidad favorable, asimismo se puede mostrar que, se evidencia una relación significativa de la carga procesal en el delito de Incumplimiento a la Asistencia Familiar y la discrecionalidad, en Tarma 2022. Finalmente, apreciamos la relación de la variable y dimensión es favorable, es decir, cuanto más elevada es el nivel de carga procesal le corresponde el principio de discrecionalidad más favorable.

Tercera: se puede mostrar que el 96% de los abogados litigantes manifiestan que en los órganos jurisdiccionales y las fiscalías tienen una carga procesal alta y a su vez una naturaleza jurídica favorable, también hay evidencia suficiente para sostener que, existe relación significativa entre la Carga Procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la naturaleza jurídica, en Tarma 2022. Por lo que, se puede notar que la relación entre la variable y dimensión del principio de oportunidad es directa, es decir que a mayor nivel de carga procesal le corresponde una naturaleza jurídica del principio de oportunidad más favorable.

Cuarta: los resultados acusan que el 96% de los abogados litigantes manifiestan que los tribunales competentes y fiscalías tienen una carga procesal alta y a su vez presupuestos para su aplicación favorable, también se puede ver que, existe relación significativa entre la Carga Procesal en el delito de Omisión a la Asistencia

Familiar y los presupuestos para su aplicación, en Tarma 2022. Finalmente, se puede verificar que la relación entre la variable y dimensión es positiva, es decir que a mayor nivel de carga procesal le corresponde presupuestos para su aplicación más favorable.

Quinta: El principio de oportunidad es un mecanismo de negociación y solución del conflicto que permite la culminación del proceso, pero previo acuerdo entre las partes procesales y la participación activa del fiscal, con la abstención de la acción penal se encuentra taxativamente prescrito en el artículo 2 del Código Procesal Penal, pues al aplicarse oportunamente evita la acumulación de expedientes o la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, existiendo una relación positiva entre nuestras variables en estudio.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: los resultados obtenidos muestran una elevada carga procesal en los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Público, por ello estas entidades para que brinde información relevante sobre los beneficios de la aplicación del Principio de Oportunidad, y disminuir la elevada sobrecarga procesal en los delitos de incumplimiento a la asistencia familiar, y así lograr resolver las controversias entre los agraviados y el acusado.

Segunda: el método aplicado en la tesis ha sido el deductivo que ha permitido medir la correlación de las variables de estudio a través de sus dimensiones que permitieron elaborar sus indicadores con sus respectivos ítems, logrando obtener información relevante sobre la elevada carga procesal en los actos punibles de Incumplimiento a la Asistencia Familiar, por ello el Ministerio Público en uso de sus atribuciones debe aplicar el Principio estudiado prescrito en el Artículo 2 del Código Procesal Penal, para lograr disminución de la elevada Carga Procesal.

Tercera: el instrumento de investigación constituyen una herramienta valiosa para el recojo de información durante el proceso de investigación, en la presente se ha elaborado la encuesta con sus respectivos ítems y su escala de valoración, el mismo que se ha aplicado de manera presencial a una muestra de 50 abogados litigantes, habiendo logrado el recojo de información de manera más ágil y con resultados favorables, por lo que a los futuros investigadores para que puedan obtener información relevante, verás y en el tiempo más ágil, deben elaborar sus instrumentos utilizando la tecnología como videos llamadas, Google Forms, Google meet, entre otros.

Cuarta: la ejecución de la tesis permitió obtener información relevante sobre la relación entre la carga procesal y el principio de oportunidad en actos delictivos de incumplimientos a la asistencia alimentaria, pues hubieron puntos sueltos que merecen el estudio con más minuciosidad, por ello los lectores de la presente puedan emprender investigaciones sobre la relación entre la carga procesal en sede del Ministerio Publico y el acuerdo reparatorio en los delitos de incumplimiento a la omisión alimentaria.

REFERENCIAS

- Abanto, W. (2014). Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación. Tesis para obtener el título profesional de abogado Universidad César Vallejo, Perú, Trujillo. URL: https://www.academia.edu/30430586/DISE%C3%91O_Y_DESARROLLO_DEL_PROYECTO_DE_INVESTIGACION_GU%C3%8DA_DE_APRENDIZAJE.
- Aliaga Ypanaque, D. A., & Serrano Salas, K. S. (2022). El mecanismo del principio de oportunidad y la disminución de la carga procesal en la Primera Fiscalía Penal, 2022.
- Amasifen, M. (2018) El principio de oportunidad como salida alternativa en los delitos de violencia familiar en el distrito judicial de Ucayali, 2017. Tesis de Maestría. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Perú. URL: <http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/4057/PCP%2000147A52.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, F. (2012) El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica. URL:
- Aroni Maldonado, H. B. (2022). Diligencias preliminares de procesos inmediatos por delitos de omisión de asistencia familiar, distrito judicial de Cañete 2021.
- Athanassios V. (2018). The burden and standard of proof in model international procedural law: dealing with the burden and standard of proof in international disputes. URL: <https://academic.oup.com/ulr/article/23/3-4/569/5181412>.
- Cabanilla, J. (2018). The traditional adoptions and the vulneration of the principle of the superior interest of the child. Ecociencia. Obtenido de <https://bit.ly/36ivHxj>
- Cadillo Vargas, V. L., & Méndez Araucano, H. V. (2022). *El principio de oportunidad y su aplicación en el delito de omisión a la asistencia familiar*.
- Calderón Zapata, A. E. (2019). Fiscalía provincial penal conciliadora de accidentes de tránsito y el acuerdo reparatorio satisfactorio, distrito judicial Lima-Centro 2018. URL:

- Candia, H. (2011). El principio de oportunidad y su incidencia en la carga procesal en el distrito judicial del Cusco [Universidad Alas Peruanas]. <https://hdl.handle.net/20.500.12990/9872>.
- Castillo Espejo, J. L. M. (2019). Plazo razonable de pago de pensiones alimenticias en el proceso penal.
- Cerna, J. (2019). Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva. Tesis de Licenciatura. Universidad Continental. URL: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV_FDE_3_12_TI_Cerna_Romero_2019.pdf
- Chimborazo, L. (2019). El principio de oportunidad como mecanismo de extinción del ejercicio de la acción penal pública. análisis en el Cantón Ambato 2014-2018. Tesis de Maestría. Universidad Internacional SEK. URL: <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3634/1/TESIS%20PRINCIPIO%20DE%20OPORTUNIDAD%20CORREGIDA.pdf>
- Cloud Tapia, M. (2022). Afectación al interés superior del niño al incremento de denuncia por el delito de omisión a la asistencia familiar, Juanjuí 2021.
- Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). Metodología de la investigación ¿Para qué? Buenos Aires-Argentina: Teseo
- Concytec. (2020). Guía práctica para formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D). Lima.
- Conto Irco, R. (2022). Principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, e implicancias al interés superior del niño, Ayacucho–2021.
- Cortavarria Jaimes, J. L. (2022). La carga procesal y sus efectos en el plazo razonable, juzgado de investigación preparatoria de Amarilis, 2019.
- Curbelo, I. (2017). El principio de oportunidad en el nuevo c.p.p. The opportunity or discretion principle in the new c.p.p. Obtenido de <http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2017/09/CURBELOSOLARI-Ignacio-El-principio-de-Oportunidad-en-el-nuevo-C.P.P.pdf>

- Dias, J., & Gomes, C. (2018). Judicial Reforms 'Under Pressure': The New 43 Map/Organisation of the Portuguese Judicial System. *Utrecht Law Review*, 14(1), 174–186. <https://doi.org/http://doi.org/10.18352/ulr.448>
- Espinoza, P. (2018). El principio de oportunidad aplicada por el Ministerio Publico. Guatemala.
- Flores Gómez, G. M. K. (2020). Naturaleza jurídica del delito de omisión de asistencia familiar frente a la prescripción extraordinaria, distrito judicial de Lima 2020.
- Gualan Valente (2019), Aplicación del Principio de Oportunidad en las infracciones flagrantes en los delitos de ataque o resistencia en contra de los miembros de la policía nacional, Riobamba, Ecuador, 2019.
- Gracey Coronado, B. A. (2020). El principio de oportunidad mediante reparación civil y el delito de omisión a la asistencia familiar, Juzgado de Chanchamayo, 2020.
- Grande, P. (2011). The principle of regulated opportunity in the juvenile criminal process Portugues. Faculty of Legal and Labor Sciences. University of Vigo. URL: <http://www.indret.com>.
- Guisa Bravo, M. A. (2017). Incumplimiento de los Acuerdos Reparatorios por Aplicación del Principio de Oportunidad en la Jurisdicción de Tacna. Periodo 2014-2015.
- Guzmán Vidaurre, M. C. (2019). Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión de asistencia familiar y el interés superior del niño, Ventanilla, 2018. URL: <https://repositorio.ucv.edu.pe> › handle.
- Holguino, L. (2018). Principio de oportunidad y reducción de la carga procesal en delitos en la Fiscalía Provincial Penal de Espinar 2017. Tesis de Maestría. Universidad César Vallejo. Perú. URL: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33569>
- Huamán Janampa, R. A. (2018). El principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta. URL: <http://repositorio.unsch.edu.pe> › UNSCH.

- Lamasanu, D. (2013) The Principle of Opportunity in the forthcoming Criminal Legislation. The USV Annals of Economics and Public Administration Volume 13, Issue 1(17). <https://bit.ly/3pY3CEX>
- Lizondro Ramirez, M. E. (2021). Aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar en la Fiscalía Penal, Ventanilla – 2021. URL.
- Mager, F., & Galandini, S. (2020). Research Ethics: A practical guide.
- Morán, R. (2018). Aplicación del Principio de Oportunidad en la carga procesal de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes-2018. Tesis de Licenciatura. Universidad Nacional de Tumbes. URL: <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/416/TESIS%20-%20MOR%C3%81N%20ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreno Ramirez, S. (2019). *El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena*. Universidad Santo Tomás.
- Muñoz De La Cruz, D. (2019). Aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar, en la Fiscalía Provincial Penal Corporativo de la provincia de Castrovirreyna – Huancavelica – 2019.
- Neyra, C. (2020). El derecho de alimentos y su tardío cumplimiento por la carga procesal en el Poder Judicial de San Martín. Revista Jurídica Exegesis Vol. 7 Núm. 63. URL: <https://lexislegis.net/ojs/index.php/exegesis/article/view/68>
- Payano Benites, Y. F. (2022). Eficacia del acuerdo reparatorio en el delito de omisión a la asistencia familiar - distrito fiscal de Lima Norte 2020-2021.
- Parrales, J. (2019). Análisis de la aplicación del Principio de Oportunidad dentro de la legislación procesal penal ecuatoriana.
- Peso, V. (2020). Carga procesal y calidad de atención en la administración de justicia del Poder Judicial Subsele Maynas Tarapoto, San Martín, 2019. Tesis de Maestría. Universidad Cesar Vallejo. Perú. Lima. URL: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47918>
- Quesquén, A. (2021). Nivel de eficacia del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la Quinta y Cuarta fiscalía provincial Penal Corporativa del Santa, 2021. Chimbote: Universidad César Vallejo. (Tesis de

- Pregrado). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/73318/Quesquien_AAA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, J. (2019). La carga procesal en materia de familia entre los años 2013 y 2014 en el distrito judicial Lima Norte. Tesis de Maestría. Universidad Cesar Vallejo. Perú. Lima. URL: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35601>
- Ríos Ramírez, R. R. (2017). Metodología para la investigación y redacción (Primera ed.). Servicios Académicos Intercontinentales S.L
- Rosenthal (2016) "Qualitative research methods: Why, when, and how to conduct interviews and focus groups in pharmacy research". Recovered from: <https://bit.ly/39rpekb>
- Salazar Dionisio, N. K., & Corilloclla Ávila, Z. Ineficacia del principio de oportunidad en delitos de omisión a la asistencia familiar, en el tercero y cuarto juzgado de investigación preparatoria de Huancayo 2019.
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., y Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. Universidad Ricardo Palma.
- Sánchez Santos, A. (2023). Principio de oportunidad y su aplicación en el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito fiscal de Huaura año 2022.
- Ulloa, A., y Torres, N. (2021). Aplicabilidad Principio De Oportunidad En Procesos Donde Son Víctimas Menores De Edad. Bogotá: Universidad Libre. Recuperado el 12 de diciembre de 2021, de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19481/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta. Lima: Editorial Sam Marcos E.I. R. L.
- Velásquez Caro, X. C. (2021). La relación entre la aplicación del Principio de Oportunidad y el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tarapoto, 2019.

Villanueva Pastor, J. A. (2020). Implicancias que genera la aplicación del principio de oportunidad en la omisión de la asistencia familiar.

Vinelli Vereau, R. A., & Sifuentes Small, A. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar?

William, B. D. L. C. E., & Katherin, A. S. I. (2021). Delito de omisión a la asistencia familiar y la carga procesal en la fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo-2019.

ANEXO 1

Matriz de Consistencia

La Carga Procesal en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022

Título		La Carga Procesal en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022			
Problemas	Objetivos	Variables y dimensiones			
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general	Variable: Carga Procesal		
			Dimensiones	Indicadores	Instrumento
¿Qué relación existe entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022?	Determinar la relación que existe entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el principio de oportunidad, en Tarma, 2022	Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022	1. Factores que condicionan el incremento de la carga procesal	Expedientes ingresados	Cuestionario
				Disponibilidad de personal Provisionalidad	
			Causas que generan su acumulación	Discrepancia entre sujetos procesales	
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Consecuencias	Crisis del sistema judicial	
				Sobrecarga procesal	
¿Qué relación existe entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia familiar y la Discrecionalidad, en Tarma, 2022?	Determinar la relación que existe entre La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la Discrecionalidad, en Tarma, 2022	Existe relación significativa entre La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la Discrecionalidad, en Tarma, 2022	Variable: Principio de oportunidad		
			Dimensiones	Indicadores	Instrumento
¿Qué relación existe entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia familiar y la Naturaleza Jurídica, en Tarma, 2022?	Determinar la relación que existe entre La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la	Existe relación significativa entre La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y la	Discrecionalidad	Negociación y acogimiento al principio de oportunidad	Cuestionario

	Naturaleza Jurídica, en Tarma, 2022	naturaleza jurídica, en Tarma, 2022		Solución del conflicto	
¿Qué relación existe entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia familiar y el presupuesto para su aplicación, en Tarma, 2022?	Determinar la relación que existe entre La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia familiar y el presupuesto para su aplicación, en Tarma, 2022	Existe relación significativa entre la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el presupuesto para su aplicación, en Tarma, 2022	Naturaleza jurídica	Normatividad	
				Etapa procesal en la que se aplica	
			Presupuestos para la aplicación	Criterios de la aplicación	
				Efectos que genera su incumplimiento	
Sujetos procesales					
Diseño de investigación:	Población muestra		Técnicas e instrumentos:	Método de análisis de datos:	
Enfoque: cuantitativo Tipo: básico Diseño: No experimental	50 abogados litigantes		Técnicas: encuesta Instrumentos: cuestionario	Método Deductivo Software SPSS 26	

ANEXO 2

Matriz de Operacionalización

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Carga Procesal	La carga procesal es conjeturada y precisado como una acumulación de sucesos jurídicos por resolver que produce entorpecimiento para la labor del operador de justicia, ello es corroborada por Carreño (2017) quien considera a la Carga Procesal como aquel hacinamiento de trabajo en la administración de justicia, en mismo que provoca el retraso en los procesos judiciales, generando un malestar en los usuarios que concurren al Poder Judicial con la finalidad de defender sus derechos o hacer valer ciertas pretensiones.	La carga procesal será medida por sus dimensiones: factores que condicionan su incremento, Causas que lo generan la acumulación y Consecuencias de la carga procesal	Factores que condicionan el incremento de la carga procesal	Expedientes ingresados	,1,2	Escala ordinal mediante el método de Likert 1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
				Disponibilidad de personal Provisionalidad	3	
			Causas que generan su acumulación	Discrepancia entre sujetos procesales	4,5	
			Consecuencias	Crisis del sistema judicial	6,7	
				Sobrecarga y congestión procesal	8,9	
Principio de Oportunidad	Está referida a la oposición teórica de la legalidad, a través de la cual la fiscal queda autorizado entre elevar la acción o abstenerse de hacerlo, archivando la acción cuando las investigaciones cumplidas lleven a la conclusión por parte del acusado, por ello Guzmán (2019) dice, que el Principio que estamos estudiando lo encontramos prescrito en nuestra regulación penal, ello ha nacido debido a que fue imposible perseguir a los hechos ilegales que suponen legalidad procesal promoviéndose de esta manera el quebrantamiento del patrón severo y pasando a un sistema con reglamentación más asequibles. Prosigue, la fiscalía es la responsable de la acción penal, aplicando la discrecionalidad tiene la posibilidad de prescindir de ejercer la acción penal una vez acreditado el hecho punible, es necesario señalar que, la potestad discrecional es la capacidad para deliberar si se suspende, interrumpe o se renuncia con la investigación penal Ahora bien, Mariño, (2018), señala que, este principio es aquel instituto jurídico que involucrada en el ordenamiento procedimental penal vigente actualmente, quebranta el pensamiento clásico del principio de obligatoriedad del proceso penal por aquellos representantes de la legalidad.	Es de carácter cuantitativo y se medirá a por medio de las dimensiones siguientes: discrecionalidad, naturaleza jurídica, presupuestos para su aplicación.	Discrecionalidad	Negociación y acogimiento al principio de oportunidad	10,11	
				Solución del conflicto	12,13,14	
			Naturaleza jurídica	Normatividad	15,16,17,18	
				Etapa procesal en la que se aplica	19	
			Presupuestos para su aplicación	Criterios de la aplicación Efectos que genera su incumplimiento Sujetos procesales	20,21 22,23 24,25,26	

ANEXO 3

Instrumento

CUESTIONARIO SOBRE LA CARGA PROCESAL EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel de la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Así mismo se le pide ser objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración con el desarrollo de todas las preguntas, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema fiscal.

Marcar con una (X) si estás de acuerdo teniendo en cuenta la siguiente escala: (1) Nunca (2) casi nunca (3) a veces (4) casi siempre (5) siempre.

Factores que condicionan su incremento.	1	2	3	4	5
1. ¿Considera usted que la Carga Procesal es excesiva en la Fiscalía de Tarma?					
2. ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la Carga Procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?					
3. ¿Considera usted que el personal provisional que labora en la Fiscalía afecta a la Carga Procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?					
Causas que generan su acumulación					
4. ¿La Carga Procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del principio de oportunidad?					
5. ¿La Carga Procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?					
6. ¿Cree usted que la sobrecarga procesal se debe a la crisis del sistema judicial?					
7. ¿Considera usted que en sede fiscal existe mucha sobrecarga procesal en los procesos de omisión a la asistencia familiar?					
Consecuencias de la carga procesal					
8. ¿La Carga Procesal influye sobre la buena aplicación del principio de oportunidad?					
9. ¿Con la aplicación del principio de oportunidad se logra disminuir la carga fiscal?					

CUESTIONARIO DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información para establecer el nivel de principio de oportunidad. Así mismo se le pide ser objetivo, honesto y sincero en sus respuestas. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración con el desarrollo de todas las preguntas, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán mejorar el sistema fiscal.

Marcar con una (X) si estás de acuerdo teniendo en cuenta la siguiente escala: (1) Nunca (2) casi nunca (3) a veces (4) casi siempre (5) siempre.

Discrecionalidad	1	2	3	4	5
10. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?					
11. ¿Considera que el imputado puede acceder al beneficio de la aplicación del Principio de Oportunidad?					
12. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad ha influido en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?					
13. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?					
14. ¿Se logra que el derecho penal llegue a sus destinatarios?					
Naturaleza jurídica					
15. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?					
16. ¿Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial?					
17. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?					
18. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?					
19. ¿Se da cumplimiento a las etapas procesales para la aplicación del Principio de Oportunidad?					
Presupuestos para su aplicación					
20. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad logra simplificar el proceso penal?					
21. ¿Se evita que el imputado reciba una condena y tenga antecedentes penales?					
22. ¿Se considera el mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengados?					
23. ¿Considera usted que el desconocimiento del Principio de Oportunidad por parte del imputado genera el incumplimiento de su aplicación?					
24. ¿El representante del Ministerio Público propicia el dialogo entre las partes para llegar a un acuerdo?					
25. ¿Considera usted que los justiciables tienen conocimiento sobre los alcances del principio de oportunidad?					
26. ¿Mediante la aplicación de Principio de Oportunidad se satisface las expectativas de la población al solucionar los conflictos penales de manera rápida y oportuna?					

Lista de cotejo de correlación entre las variables de la carga Procesal en el delito de omisión a la Asistencia Familiar y el principio de oportunidad
Instrumento que mide la variable independiente Principio de Oportunidad

ÍTEMS	Discrecionalidad		Naturaleza jurídica		Presupuestos para su aplicación	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Principio de Oportunidad						
Indicadores: Factores que condicionan el incremento de la carga procesal, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Crisis del sistema judicial, Sobrecarga y congestión procesal.						
1. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de oportunidad?						
2. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del principio de oportunidad?						
3. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?						
4. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?						
5. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?						
6. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?						
7. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad es potestad del fiscal de turno y resuelve la carga procesal?						
8. ¿A su criterio los presupuestos acordados en el principio de oportunidad evitan el ingreso funesto del derecho penal?						
9. ¿Existe un reiterado incumplimiento que no tiene incidencia en la efectividad del principio de oportunidad?						

Instrumento que mide la variable dependiente: Carga procesal

DIMENSIONES	Factores que condicionan su incremento		Causas que generan su acumulación		Consecuencias de la carga procesal	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar						
Indicadores: Expedientes ingresados, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Discrepancia entre sujetos.						
10. ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?						
11. ¿Cree usted que la aplicación del principio disminuye la carga procesal en las fiscalías?						
12. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del Principio de Oportunidad y evitar la carga procesal?						
13. ¿Considera usted que el personal provisional con que cuenta la Fiscalía afecta a la carga procesal en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?						
14 ¿La carga procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?						
15. ¿La carga procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?						

BASE DE DATOS

Sujeto	V1: CARGA PROCESAL		V2: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD							
			V: Principio		D1: Direccionalidad		D2: Naturaleza		D3: Presupuesto	
	Pun	Niv	Pun	Niv	Pun	Niv	Pun	Niv	Pun	Niv
1	39	Alta	77	Favorable	24	Favorable	22	Favorable	31	Favorable
2	40	Alta	81	Favorable	24	Favorable	23	Favorable	34	Favorable
3	39	Alta	80	Favorable	22	Favorable	24	Favorable	34	Favorable
4	41	Alta	79	Favorable	24	Favorable	23	Favorable	32	Favorable
5	40	Alta	79	Favorable	22	Favorable	24	Favorable	33	Favorable
6	40	Alta	78	Favorable	24	Favorable	22	Favorable	32	Favorable
7	35	Alta	70	Favorable	22	Favorable	18	Favorable	30	Favorable
8	36	Alta	76	Favorable	20	Favorable	24	Favorable	32	Favorable
9	37	Alta	77	Favorable	21	Favorable	23	Favorable	33	Favorable
10	32	Moderada	44	Algo favorable	11	Desfavorable	17	Algo favorable	16	Desfavorable
11	39	Alta	79	Favorable	23	Favorable	23	Favorable	33	Favorable
12	36	Alta	76	Favorable	23	Favorable	20	Favorable	33	Favorable
13	36	Alta	76	Favorable	24	Favorable	23	Favorable	29	Favorable
14	38	Alta	78	Favorable	24	Favorable	22	Favorable	32	Favorable
15	40	Alta	80	Favorable	24	Favorable	23	Favorable	33	Favorable
16	36	Alta	76	Favorable	20	Favorable	24	Favorable	32	Favorable
17	38	Alta	78	Favorable	23	Favorable	25	Favorable	30	Favorable
18	37	Alta	77	Favorable	23	Favorable	23	Favorable	31	Favorable
19	41	Alta	81	Favorable	23	Favorable	25	Favorable	33	Favorable
20	40	Alta	80	Favorable	23	Favorable	23	Favorable	34	Favorable
21	36	Alta	76	Favorable	22	Favorable	21	Favorable	33	Favorable
22	32	Moderada	54	Algo favorable	17	Algo favorable	11	Desfavorable	26	Algo favorable
23	35	Alta	75	Favorable	23	Favorable	21	Favorable	31	Favorable
24	42	Alta	82	Favorable	25	Favorable	25	Favorable	32	Favorable
25	41	Alta	81	Favorable	24	Favorable	22	Favorable	35	Favorable
26	41	Alta	81	Favorable	23	Favorable	24	Favorable	34	Favorable
27	38	Alta	78	Favorable	21	Favorable	22	Favorable	35	Favorable
28	37	Alta	80	Favorable	24	Favorable	24	Favorable	32	Favorable
29	37	Alta	77	Favorable	20	Favorable	23	Favorable	34	Favorable
30	40	Alta	80	Favorable	23	Favorable	25	Favorable	32	Favorable
31	36	Alta	76	Favorable	22	Favorable	21	Favorable	33	Favorable
32	38	Alta	78	Favorable	24	Favorable	23	Favorable	31	Favorable
33	38	Alta	78	Favorable	23	Favorable	21	Favorable	34	Favorable
34	36	Alta	76	Favorable	22	Favorable	23	Favorable	31	Favorable
35	39	Alta	79	Favorable	23	Favorable	24	Favorable	32	Favorable
36	36	Alta	81	Favorable	23	Favorable	25	Favorable	33	Favorable
37	37	Alta	77	Favorable	21	Favorable	24	Favorable	32	Favorable
38	36	Alta	76	Favorable	23	Favorable	20	Favorable	33	Favorable
39	37	Alta	77	Favorable	21	Favorable	22	Favorable	34	Favorable
40	39	Alta	79	Favorable	23	Favorable	24	Favorable	32	Favorable
41	37	Alta	77	Favorable	21	Favorable	24	Favorable	32	Favorable
42	40	Alta	80	Favorable	24	Favorable	23	Favorable	33	Favorable
43	40	Alta	80	Favorable	23	Favorable	25	Favorable	32	Favorable
44	38	Alta	78	Favorable	23	Favorable	23	Favorable	32	Favorable
45	37	Alta	77	Favorable	20	Favorable	24	Favorable	33	Favorable
46	37	Alta	77	Favorable	23	Favorable	21	Favorable	33	Favorable
47	38	Alta	78	Favorable	22	Favorable	22	Favorable	34	Favorable
48	37	Alta	77	Favorable	22	Favorable	22	Favorable	33	Favorable
49	36	Alta	76	Favorable	23	Favorable	22	Favorable	31	Favorable
50	40	Alta	80	Favorable	23	Favorable	24	Favorable	33	Favorable

ANEXO 4

Validez de Experto

CARTA DE PRESENTACION

Señora:
Mg. Cloud Tapia Maritza

Presente:

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de formación profesional de derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2 022 -1, aula 4, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto es de investigación es: La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Rosa Maribel Vilchez Echavarría
DNI N° 21110501

Anexo 4 Juicio de Expertos

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	Mg. Cloud Tapia Maritza
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Sector Público
Institución donde labora:	Poder Judicial
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Juicio de experto
Autor (a):	Rosa Maribel Vilchez Echavarría
Objetivo:	Explicar en qué medida afecta el Principio de Oportunidad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en Tarma 2022
Administración:	Personalizada
Año:	2022
Ámbito de aplicación:	Poder Judicial, Ministerio Público
Dimensiones:	Discrecionalidad, Naturaleza jurídica, Presupuestos para su aplicación Factores que condicionan su incremento, Causas que generan su acumulación, Consecuencias de la carga procesal
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Escala:	Liker
Niveles o rango:	Bajo, regular, medio
Cantidad de ítems:	26
Tiempo de aplicación:	2 horas

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario elaborado por Rosa Maribel Vilchez Echavarría en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la variable 1: Carga procesal

Definición de la variable:

Corresponde a nuestra segunda variable y es considerada como la adición de 2 aspectos los expedientes ingresados y no son procesados durante un tiempo prolongado, pues diremos que este aspecto representa el volumen total de casos o la carga de trabajo total de cada operador judicial. Para Cutipa y Tueros (2017): expone que frecuentemente la noción de "carga procesal" en nuestra doctrina civil se le identifica las cargas específicamente cuando nos referimos a la carga de la prueba, del mismo modo en doctrina procesal se emplea en el sentido del volumen de casos asignados a los órganos jurisdiccionales en otras palabras al conjunto de procesos en determinado despacho jurisdiccional o también determinados expedientes sin ser resueltos o como el conjunto de procesos judiciales a nivel nacional pendientes de ser resueltos. Del mismo modo Carreño (2017) quien considera a la Carga Procesal como aquel hacinamiento de trabajo en la administración de justicia, en mismo que provoca el retraso en los procesos judiciales, generando un malestar en los usuarios que concurren al Poder Judicial con la finalidad de defender sus derechos o hacer valer ciertas pretensiones.

Dimensión 1: Factores que condicionan su incremento

Considerando a la carga procesal como el conjunto de expedientes que aún no han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional, ello se debe a diversos factores que condicionan su acumulación, ello es corroborada por incremento, esta dimensión según Villalobos (2004) citado por Yana (2017), especifica que los factores que alimentan su incremento son dos: la primera de tipo preeminente, el mismo que se resume en el presupuesto que, a mayor incremento de la población, se produce mayor aumento de la carga procesal; mientras que el otro factor de índole sustancial referida a las situaciones para acceder a la justicia y a las acciones que no logran ser controladas de manera directa por el organismo judicial, toda vez que responden a políticas sociales de estado

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	1 ¿Considera usted que la carga procesal es excesiva en la Fiscalía de Tarma?	X		X		X		
	2 ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la Carga Procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
Disponibilidad de personal Provisionalidad	3 ¿Considera usted que el personal provisional que labora en la Fiscalía afecta a la Carga Procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		

Dimensión 2: Causas que generan su acumulación

La acumulación de la carga procesal es debido a diversas causas, ello es corroborada por Madariaga (2018), durante más de dos décadas, las acciones del Poder Judicial en Perú se han cuestionado, entre ellas las acusaciones de corrupción, la falta de velocidad procesal, la insuficiencia de motivación para las decisiones judiciales, la falta de predictibilidad legal, la falta de transparencia en los procedimientos y las nulidades procesales, ellos han incrementado desmedidamente la carga procesal en las diversas instancias jurisdiccionales. Aunque la entrada en vigor del nuevo Código de Procedimiento Civil de 1993 dio lugar a algunas mejoras en los procesos, estas mejoras son insuficientes para materializar el derecho a la jurisdicción efectiva. Una de las cuestiones pendientes en la justicia civil peruana es el alto nivel de dilataciones. El número de jueces y juzgados es insuficiente en comparación con el volumen de litigios y la creciente población que demanda una resolución rápida y justa de sus reclamaciones

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Discrepancia entre sujetos procesales	4. ¿La carga procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del Principio de oportunidad?	X		X		X		
	5. ¿La carga procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?	X		X		X		
Crisis del sistema judicial	6. ¿Cree Ud. que la sobrecarga procesal se debe a la crisis del sistema judicial?	X		X		X		
	7. ¿Considera usted que en sede fiscal existe mucha sobrecarga procesal en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		

Dimensión 3: Consecuencias de la carga procesal

Es lógico que a mayor carga procesal se producen consecuencias que afectan a los entes procesales, esto es según Veliz (2020), una de sus conclusiones señala que , las consecuencias de la carga procesal son la afectación económica, el honorario de los letrados, afectación psicológica, que provoca estrés y cansancio cuando el representante recurre a los despachos judiciales a indagar, el por qué la demora de su caso, así mismo genera afectación a la integridad física del menor producto de la carga procesal, del mismo modo se afecta a la parte demandante. Por su parte Yana (2017), las consecuencias que genera la carga procesal son: dilación del proceso que genera más gastos de dinero en abogados; asimismo, la sobrecarga procesal es equivalente a lentitud, espera y alto costo, lo cual abre paso a la corrupción de jueces y fiscales; la demora en darle trámite a los expedientes y la falta de tiempo para tratar cada caso de manera particular implican una menor calidad en las disposiciones fiscales; retraso para indicar fechas para las audiencias, así como lentitud en el sistema de notificaciones.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	8. ¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X		
	9. ¿Con la aplicación del principio de oportunidad se logra disminuir la carga fiscal?	X		X		X		

Instrumento que mide la variable 2: Principio de Oportunidad

Definición de la variable:

Está referida a la oposición teórica de la legalidad, a través de la cual la fiscal queda autorizado entre elevar la acción o abstenerse de hacerlo, archivando la acción cuando las investigaciones cumplidas lleven a la conclusión por parte del acusado, por ello Guzmán (2019) dice, que el Principio que estamos estudiando lo encontramos

prescrito en nuestra regulación penal, ello ha nacido debido a que fue imposible perseguir a los hechos ilegales que suponen legalidad procesal promoviéndose de esta manera el quebrantamiento del patrón severo y pasando a un sistema con reglamentación más asequibles. Prosigue, la fiscalía es la responsable de la acción penal, aplicando la discrecionalidad tiene la posibilidad de prescindir de ejercer la acción penal una vez acreditado el hecho punible, es necesario señalar que, la potestad discrecional es la capacidad para deliberar si se suspende, interrumpe o se renuncia con la investigación penal

Dimensión 1: Discrecionalidad

Según, Etcheverry (2015) en su primera conclusión de su obra sobre la discrecionalidad judicial, nos refiere que es una consecuencia inevitable que las normas jurídicas positivas en ocasiones no den una respuesta valida, es el límite de la libertad en forma de decisiones de un cuerpo jurídico, entendida como la autoridad que el ordenamiento jurídico le otorga al operador jurídico para que pueda decidir de acuerdo a su experiencia haciendo uso de la razonabilidad y apego a la legalidad.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Negociación y acogimiento al principio de oportunidad.	10. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		
	11. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		
Solución del conflicto	12. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad ha influido en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		

	13. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	X		X		X		
	14. ¿Se logra que el derecho penal llegue a sus destinatarios?	X		X		X		

Dimensión 2: Naturaleza Jurídica.

Conceptualización que corresponde a aquellas relaciones o instituciones jurisdiccionales que hacen uso de los conceptos básicos del sistema normativo, a su turno El Colegio de Abogados y la Universidad de Costa Rica (2020) en su artículo señala que, es una expresión lingüística que puede presentar varias acepciones de acuerdo con las aplicaciones que se les puede dar, jurídicamente diríamos que significa la deducción lógica de un ordenamiento normativo que comprende una explicación libre que se da a fin de perseguir penalmente de algún ilícito.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Normatividad	15. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?	X		X		X		
	16. ¿Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial?	X		X		X		
	17. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		
Etapas procesales en la que se aplica	18. ¿Se da cumplimiento a las etapas procesales para la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		

Dimensión 3: Presupuestos para su aplicación.

Los requisitos legales mínimos para la aplicación del principio en estudio de acuerdo a Huamán (2018) nos menciona que se tienen: a la carencia de necesidad de una pena y la carencia de merecimiento de pena (...) continua, este principio tendrá operatividad solo en los casos siguientes: a) La afectación grave del agente; es decir, cuando el agraviado fue afectado gravemente como resultado del delito, sea culposo o doloso, el mismo que es sancionado con una pena privativa de libertad que no excede los cuatro años, así como la pena sea innecesaria, b) Otro supuesto es los delitos de mínima afectación al interés Público, esto es cuando se trate de delitos que no afecten gravemente el interés público, el mismo que este sancionados con pena privativa de la libertad mínima que no exceda los dos años, mientras que un tercer supuesto se tiene a la mínima culpabilidad del agente, es decir cuando de acuerdo a la situación del hecho y la naturaleza personal del imputado.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Criterios de su aplicación	19. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad logra simplificar el proceso penal?	X		X		X		
	20. ¿Se evita que el imputado reciba una condena y tenga antecedentes penales?	X		X		X		
Efectos que genera su incumplimiento	21. ¿Se considera el mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?	X		X		X		
	22. ¿Considera usted que el desconocimiento del Principio de Oportunidad por parte del imputado genera el incumplimiento de su aplicación?	X		X		X		
	23. ¿El representante del	X		X		X		

Sujetos procesales	Ministerio Público propicia el dialogo entre las partes para llegar a un acuerdo?							
	24. ¿Utiliza usted técnicas de conciliación, pretendiendo que las partes lleguen a un acuerdo?	X		X		X		
	25. ¿Considera usted que los justiciables tienen conocimiento sobre los alcances del principio de oportunidad?	X		X		X		
	26. ¿Mediante la aplicación de Principio de Oportunidad se satisface las expectativas de la población al solucionar los conflictos penales de manera rápida y oportuna?	X		X		X		

Lista de cotejo de correlación entre las variables de la carga Procesal en el delito de omisión a la Asistencia Familiar y el principio de oportunidad
Instrumento que mide la variable independiente Principio de Oportunidad

ÍTEMS	Discrecionalidad		Naturaleza jurídica		Presupuestos para su aplicación	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Principio de Oportunidad						
Indicadores: Factores que condicionan el incremento de la carga procesal, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Crisis del sistema judicial, Sobrecarga y congestión procesal.						
1. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X	
2. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X	
3. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	X		X		X	
4. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?	X		X		X	
5. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?	X		X		X	
6. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X	
7. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad es potestad del fiscal de turno y resuelve la carga procesal?	X		X		X	
8. ¿A su criterio los presupuestos acordados en el principio de oportunidad evitan el ingreso funesto del derecho penal?	X		X		X	
9. ¿Existe un reiterado incumplimiento que no tiene incidencia en la efectividad del principio de oportunidad?	X		X		X	

Instrumento que mide la variable dependiente: Carga procesal

DIMENSIONES	Factores que condicionan su incremento		Causas que generan su acumulación		Consecuencias de la carga procesal	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar						
Indicadores: Expedientes ingresados, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Discrepancia entre sujetos.						
10. ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X	
11. ¿Cree usted que la aplicación del principio disminuye la carga procesal en las fiscalías?	X		X		X	
12. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del Principio de Oportunidad y evitar la carga procesal?	X		X		X	
13. ¿Considera usted que el personal provisional con que cuenta la Fiscalía afecta a la carga procesal en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X	
14. ¿La carga procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X	
15. ¿La carga procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?	X		X		X	



 Mg. Maritza Cloud Tapia

 ABOGADA

 Reg: 753 - I.C.A.HCO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora
Mg. Naval Diaz Obet

Presente:

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de formación profesional de derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2 022 -1, aula 4, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto es de investigación es: La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Rosa Maribel Vilchez Echavarría
DNI N° 21110501

Anexo 4 Juicio de Expertos

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	Mg. Naval Diaz Obet
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Sector Público
Institución donde labora:	CEM.
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Juicio de experto
Autor (a):	Rosa Maribel Vilchez Echavarría
Objetivo:	Explicar en qué medida afecta el Principio de Oportunidad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en Tarma 2022
Administración:	Personalizada
Año:	2022
Ámbito de aplicación:	Poder Judicial, Ministerio Público
Dimensiones:	Discrecionalidad, Naturaleza jurídica, Presupuestos para su aplicación Factores que condicionan su incremento, Causas que generan su acumulación, Consecuencias de la carga procesal
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Escala:	Liker
Niveles o rango:	Bajo, regular, medio
Cantidad de ítems:	26
Tiempo de aplicación:	2 horas

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario elaborado por Rosa Maribel Vilchez Echavarría en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

semántica son adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la variable 1: Carga procesal

Definición de la variable:

Corresponde a nuestra segunda variable y es considerada como la adición de 2 aspectos los expedientes ingresados y no son procesados durante un tiempo prolongado, pues diremos que este aspecto representa el volumen total de casos o la carga de trabajo total de cada operador judicial. Para Cutipa y Tueros (2017): expone que frecuentemente la noción de "carga procesal" en nuestra doctrina civil se le identifica las cargas específicamente cuando nos referimos a la carga de la prueba, del mismo modo en doctrina procesal se emplea en el sentido del volumen de casos asignados a los órganos jurisdiccionales en otras palabras al conjunto de procesos en determinado despacho jurisdiccional o también determinados expedientes sin ser resueltos o como el conjunto de procesos judiciales a nivel nacional pendientes de ser resueltos. Del mismo modo Carreño (2017) quien considera a la Carga Procesal como

aquel hacinamiento de trabajo en la administración de justicia, en mismo que provoca el retraso en los procesos judiciales, generando un malestar en los usuarios que concurren al Poder Judicial con la finalidad de defender sus derechos o hacer valer ciertas pretensiones.

Dimensión 1: Factores que condicionan su incremento

Considerando a la carga procesal como el conjunto de expedientes que aún no han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional, ello se debe a diversos factores que condicionan su acumulación, ello es corroborada por incremento, esta dimensión según Villalobos (2004) citado por Yana (2017), especifica que los factores que alimentan su incremento son dos: la primera de tipo preeminente, el mismo que se resume en el presupuesto que, a mayor incremento de la población, se produce mayor aumento de la carga procesal; mientras que el otro factor de índole sustancial referida a las situaciones para acceder a la justicia y a las acciones que no logran ser controladas de manera directa por el organismo judicial, toda vez que responden a políticas sociales de estado

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	1 ¿Considera usted que la carga procesal es excesiva en la Fiscalía de Tarma?	X		X		X		
	2 ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la Carga Procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
Disponibilidad de personal Provisionalidad	3 ¿Considera usted que el personal provisional que labora en la Fiscalía	X		X		X		

	afecta a la Carga Procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensión 2: Causas que generan su acumulación

La acumulación de la carga procesal es debido a diversas causas, ello es corroborada por Madariaga (2018), durante más de dos décadas, las acciones del Poder Judicial en Perú se han cuestionado, entre ellas las acusaciones de corrupción, la falta de velocidad procesal, la insuficiencia de motivación para las decisiones judiciales, la falta de predictibilidad legal, la falta de transparencia en los procedimientos y las nulidades procesales, ellos han incrementado desmedidamente la carga procesal en las diversas instancias jurisdiccionales. Aunque la entrada en vigor del nuevo Código de Procedimiento Civil de 1993 dio lugar a algunas mejoras en los procesos, estas mejoras son insuficientes para materializar el derecho a la jurisdicción efectiva. Una de las cuestiones pendientes en la justicia civil peruana es el alto nivel de dilataciones. El número de jueces y juzgados es insuficiente en comparación con el volumen de litigios y la creciente población que demanda una resolución rápida y justa de sus reclamaciones

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Discrepancia entre sujetos procesales	4. ¿La carga procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del Principio de oportunidad?	X		X		X		
	5. ¿La carga procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?	X		X		X		
	6. ¿Cree Ud. que la sobrecarga procesal	X		X		X		

Crisis del sistema judicial	se debe a la crisis del sistema judicial?							
	7. ¿Considera usted que en sede fiscal existe mucha sobrecarga procesal en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		

Dimensión 3: Consecuencias de la carga procesal

Es lógico que a mayor carga procesal se producen consecuencias que afectan a los entes procesales, esto es según Veliz (2020), una de sus conclusiones señala que , las consecuencias de la carga procesal son la afectación económica, el honorario de los letrados, afectación psicológica, que provoca estrés y cansancio cuando el representante recurre a los despachos judiciales a indagar, el por qué la demora de su caso, así mismo genera afectación a la integridad física del menor producto de la carga procesal, del mismo modo se afecta a la parte demandante. Por su parte Yana (2017), las consecuencias que genera la carga procesal son: dilación del proceso que genera más gastos de dinero en abogados; asimismo, la sobrecarga procesal es equivalente a lentitud, espera y alto costo, lo cual abre paso a la corrupción de jueces y fiscales; la demora en darle trámite a los expedientes y la falta de tiempo para tratar cada caso de manera particular implican una menor calidad en las disposiciones fiscales; retraso para indicar fechas para las audiencias, así como lentitud en el sistema de notificaciones.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	8. ¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X		
	9. ¿Con la aplicación del principio de oportunidad se logra disminuir la carga fiscal?	X		X		X		

Instrumento que mide la variable 2: Principio de Oportunidad

Definición de la variable:

Está referida a la oposición teórica de la legalidad, a través de la cual la fiscal queda autorizado entre elevar la acción o abstenerse de hacerlo, archivando la acción cuando las investigaciones cumplidas lleven a la conclusión por parte del acusado, por ello Guzmán (2019) dice, que el Principio que estamos estudiando lo encontramos prescrito en nuestra regulación penal, ello ha nacido debido a que fue imposible perseguir a los hechos ilegales que suponen legalidad procesal promoviéndose de esta manera el quebrantamiento del patrón severo y pasando a un sistema con reglamentación más asequibles. Prosigue, la fiscalía es la responsable de la acción penal, aplicando la discrecionalidad tiene la posibilidad de prescindir de ejercer la acción penal una vez acreditado el hecho punible, es necesario señalar que, la potestad discrecional es la capacidad para deliberar si se suspende, interrumpe o se renuncia con la investigación penal

Dimensión 1: Discrecionalidad

Según, Etcheverry (2015) en su primera conclusión de su obra sobre la discrecionalidad judicial, nos refiere que Es una consecuencia inevitable que las normas jurídicas positivas en ocasiones no den una respuesta valida, es el límite de la libertad en forma de decisiones de un cuerpo jurídico, entendida como la autoridad que el ordenamiento jurídico le otorga al operador jurídico para que pueda decidir de acuerdo a su experiencia haciendo uso de la razonabilidad y apego a la legalidad.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Negociación y acogimiento al principio de oportunidad.	10. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		
	11. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del	X		X		X		

	Principio de Oportunidad?							
Solución del conflicto	12. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad ha influido en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
	13. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	X		X		X		
	14. ¿Se logra que el derecho penal llegue a sus destinatarios?	X		X		X		

Dimensión 2: Naturaleza Jurídica.

Conceptualización que corresponde a aquellas relaciones o instituciones jurisdiccionales que hacen uso de los conceptos básicos del sistema normativo, a su turno El Colegio de Abogados y la Universidad de Costa Rica (2020) en su artículo señala que, es una expresión lingüística que puede presentar varias acepciones de acuerdo con las aplicaciones que se les puede dar, jurídicamente diríamos que significa la deducción lógica de un ordenamiento normativo que comprende una explicación libre que se da a fin de perseguir penalmente de algún ilícito.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Normatividad	15. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?	X		X		X		
	16. ¿Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial?	X		X		X		
	17. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en	X		X		X		

	el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?							
Etapa procesal en la que se aplica	18. ¿Se da cumplimiento a las etapas procesales para la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		

Dimensión 3: Presupuestos para su aplicación.

Los requisitos legales mínimos para la aplicación del principio en estudio de acuerdo a Huamán (2018) nos menciona que se tienen: a la carencia de necesidad de una pena y la carencia de merecimiento de pena (...) continua, este principio tendrá operatividad solo en los casos siguientes: a) La afectación grave del agente; es decir, cuando el agraviado fue afectado gravemente como resultado del delito, sea culposo o doloso, el mismo que es sancionado. con una pena privativa de libertad que no excede los cuatro años, así como la pena sea innecesaria, b) Otro supuesto es los delitos de mínima afectación al interés Público, esto es cuando se trate de delitos que no afecten gravemente el interés público, el mismo que este sancionados con pena privativa de la libertad mínima que no exceda los dos años, mientras que un tercer supuesto se tiene a la mínima culpabilidad del agente, es decir cuando de acuerdo a la situación del hecho y la naturaleza personal del imputado.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Criterios de su aplicación	19. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad logra simplificar el proceso penal?	X		X		X		
	20. ¿Se evita que el imputado reciba una condena y tenga antecedentes penales?	X		X		X		
	21. ¿Se considera el mínimo de cuotas para cancelar las pensiones	X		X		X		

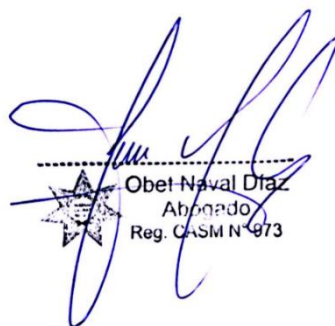
Efectos que genera su incumplimiento	alimenticias devengadas?							
	22. ¿Considera usted que el desconocimiento del del Principio de Oportunidad por parte del imputado genera el incumplimiento de su aplicación?	X		X		X		
Sujetos procesales	23. ¿El representante del Ministerio Público propicia el dialogo entre las partes para llegar a un acuerdo?	X		X		X		
	24. ¿Utiliza usted técnicas de conciliación, pretendiendo que las partes lleguen a un acuerdo?	X		X		X		
	25. ¿Considera usted que los justiciables tienen conocimiento sobre los alcances del principio de oportunidad?	X		X		X		
	26. ¿Mediante la aplicación de Principio de Oportunidad se satisface las expectativas de la población al solucionar los conflictos penales de manera rápida y oportuna?	X		X		X		

Lista de cotejo de correlación entre las variables de la carga Procesal en el delito de omisión a la Asistencia Familiar y el principio de oportunidad
Instrumento que mide la variable independiente Principio de Oportunidad

ÍTEMS	Discrecionalidad		Naturaleza jurídica		Presupuestos para su aplicación	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Principio de Oportunidad						
Indicadores: Factores que condicionan el incremento de la carga procesal, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Crisis del Sistema judicial, Sobrecarga y congestión procesal.						
1. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X	
2. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X	
3. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	X		X		X	
4. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?	X		X		X	
5. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?	X		X		X	
6. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X	
7. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad es potestad del fiscal de turno y resuelve la carga procesal?	X		X		X	
8. ¿A su criterio los presupuestos acordados en el principio de oportunidad evitan el ingreso funesto del derecho penal?	X		X		X	
9. ¿Existe un reiterado incumplimiento que no tiene incidencia en la efectividad del principio de oportunidad?	X		X		X	

Instrumento que mide la variable dependiente: Carga procesal

DIMENSIONES	Factores que condicionan su incremento		Causas que generan su acumulación		Consecuencias de la carga procesal	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar						
Indicadores: Expedientes ingresados, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Discrepancia entre sujetos.						
10. ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X	
11. ¿Cree usted que la aplicación del principio disminuye la carga procesal en las fiscalías?	X		X		X	
12. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del Principio de Oportunidad y evitar la carga procesal?	X		X		X	
13. ¿Considera usted que el personal provisional con que cuenta la Fiscalía afecta a la carga procesal en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X	
14. ¿La carga procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X	
15. ¿La carga procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?	X		X		X	


 Obet Naval Díaz
 Abogado
 Reg. CASM N° 973

CARTA DE PRESENTACION

Señor:

Mg. Isminio Vargas Jadir

Presente:

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de formación profesional de derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2 022 -1, aula 4, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto es de investigación es: La carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Rosa Maribel Vilchez Echavarría
DNI N° 21110501

Anexo 4 Juicio de Expertos

1. Datos generales del Juez

Nombre del juez:	Mg. Isminio Vargar Jadir
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Consejero
Institución donde labora:	Libre
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Juicio de experto
Autor (a):	Rosa Maribel Vilchez Echavarría
Objetivo:	Explicar en qué medida afecta el Principio de Oportunidad a la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, en Tarma 2022
Administración:	Personalizada
Año:	2022
Ámbito de aplicación:	Poder Judicial, Ministerio Público
Dimensiones:	Discrecionalidad, Naturaleza jurídica, Presupuestos para su aplicación Factores que condicionan su incremento, Causas que generan su acumulación, Consecuencias de la carga procesal
Confiabilidad:	03 validaciones de juicio de expertos
Escala:	Liker
Niveles o rango:	Bajo, regular, medio
Cantidad de ítems:	26
Tiempo de aplicación:	2 horas

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario elaborado por Rosa Maribel Vilchez Echavarría en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.

semántica son adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la variable 1: Carga procesal

Definición de la variable:

Corresponde a nuestra segunda variable y es considerada como la adición de 2 aspectos los expedientes ingresados y no son procesados durante un tiempo prolongado, pues diremos que este aspecto representa el volumen total de casos o la carga de trabajo total de cada operador judicial. Para Cutipa y Tueros (2017): expone que frecuentemente la noción de "carga procesal" en nuestra doctrina civil se le identifica las cargas específicamente cuando nos referimos a la carga de la prueba, del mismo modo en doctrina procesal se emplea en el sentido del volumen de casos asignados a los órganos jurisdiccionales en otras palabras al conjunto de procesos en determinado despacho jurisdiccional o también determinados expedientes sin ser resueltos o como el conjunto de procesos judiciales a nivel nacional pendientes de ser

resueltos. Del mismo modo Carreño (2017) quien considera a la Carga Procesal como aquel hacinamiento de trabajo en la administración de justicia, en mismo que provoca el retraso en los procesos judiciales, generando un malestar en los usuarios que concurren al Poder Judicial con la finalidad de defender sus derechos o hacer valer ciertas pretensiones.

Dimensión 1: Factores que condicionan su incremento

Considerando a la carga procesal como el conjunto de expedientes que aún no han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional, ello se debe a diversos factores que condicionan su acumulación, ello es corroborada por incremento, esta dimensión según Villalobos (2004) citado por Yana (2017), especifica que los factores que alimentan su incremento son dos: la primera de tipo preeminente, el mismo que se resume en el presupuesto que, a mayor incremento de la población, se produce mayor aumento de la carga procesal; mientras que el otro factor de índole sustancial referida a las situaciones para acceder a la justicia y a las acciones que no logran ser controladas de manera directa por el organismo judicial, toda vez que responden a políticas sociales de estado

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	1 ¿Considera usted que la carga procesal es excesiva en la Fiscalía de Tarma?	X		X		X		
	2 ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la Carga Procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
Disponibilidad de personal Provisionalidad	3 ¿Considera usted que el personal provisional	X		X		X		

	que labora en la Fiscalía afecta a la Carga Procesal en los delitos de omisión a la asistencia familiar?							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensión 2: Causas que generan su acumulación

La acumulación de la carga procesal es debido a diversas causas, ello es corroborada por Madariaga (2018), durante más de dos décadas, las acciones del Poder Judicial en Perú se han cuestionado, entre ellas las acusaciones de corrupción, la falta de velocidad procesal, la insuficiencia de motivación para las decisiones judiciales, la falta de predictibilidad legal, la falta de transparencia en los procedimientos y las nulidades procesales, ellos han incrementado desmedidamente la carga procesal en las diversas instancias jurisdiccionales. Aunque la entrada en vigor del nuevo Código de Procedimiento Civil de 1993 dio lugar a algunas mejoras en los procesos, estas mejoras son insuficientes para materializar el derecho a la jurisdicción efectiva. Una de las cuestiones pendientes en la justicia civil peruana es el alto nivel de dilataciones. El número de jueces y juzgados es insuficiente en comparación con el volumen de litigios y la creciente población que demanda una resolución rápida y justa de sus reclamaciones

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Discrepancia entre sujetos procesales	4. ¿La carga procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del Principio de oportunidad?	X		X		X		
	5. ¿La carga procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?	X		X		X		
	6. ¿Cree Ud. que la sobrecarga procesal	X		X		X		

Crisis del sistema judicial	se debe a la crisis del sistema judicial?							
	7. ¿Considera usted que en sede fiscal existe mucha sobrecarga procesal en los procesos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		

Dimensión 3: Consecuencias de la carga procesal

Es lógico que a mayor carga procesal se producen consecuencias que afectan a los entes procesales, esto es según Veliz (2020), una de sus conclusiones señala que , las consecuencias de la carga procesal son la afectación económica, el honorario de los letrados, afectación psicológica, que provoca estrés y cansancio cuando el representante recurre a los despachos judiciales a indagar, el por qué la demora de su caso, así mismo genera afectación a la integridad física del menor producto de la carga procesal, del mismo modo se afecta a la parte demandante. Por su parte Yana (2017), las consecuencias que genera la carga procesal son: dilación del proceso que genera más gastos de dinero en abogados; asimismo, la sobrecarga procesal es equivalente a lentitud, espera y alto costo, lo cual abre paso a la corrupción de jueces y fiscales; la demora en darle trámite a los expedientes y la falta de tiempo para tratar cada caso de manera particular implican una menor calidad en las disposiciones fiscales; retraso para indicar fechas para las audiencias, así como lentitud en el sistema de notificaciones.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	8. ¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X		
	9. ¿Con la aplicación del principio de oportunidad se logra disminuir la carga fiscal?	X		X		X		

Instrumento que mide la variable 2: Principio de Oportunidad

Definición de la variable:

Está referida a la oposición teórica de la legalidad, a través de la cual la fiscal queda autorizado entre elevar la acción o abstenerse de hacerlo, archivando la acción cuando las investigaciones cumplidas lleven a la conclusión por parte del acusado, por ello Guzmán (2019) dice, que el Principio que estamos estudiando lo encontramos prescrito en nuestra regulación penal, ello ha nacido debido a que fue imposible perseguir a los hechos ilegales que suponen legalidad procesal promoviéndose de esta manera el quebrantamiento del patrón severo y pasando a un sistema con reglamentación más asequibles. Prosigue, la fiscalía es la responsable de la acción penal, aplicando la discrecionalidad tiene la posibilidad de prescindir de ejercer la acción penal una vez acreditado el hecho punible, es necesario señalar que, la potestad discrecional es la capacidad para deliberar si se suspende, interrumpe o se renuncia con la investigación penal

Dimensión 1: Discrecionalidad

Según, Etcheverry (2015) en su primera conclusión de su obra sobre la discrecionalidad judicial, nos refiere que Es una consecuencia inevitable que las normas jurídicas positivas en ocasiones no den una respuesta valida, es el límite de la libertad en forma de decisiones de un cuerpo jurídico, entendida como la autoridad que el ordenamiento jurídico le otorga al operador jurídico para que pueda decidir de acuerdo a su experiencia haciendo uso de la razonabilidad y apego a la legalidad.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Negociación y acogimiento al principio de oportunidad.	10. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		
	11. ¿Considera que el imputado	X		X		X		

	pueden acceder al beneficio de la aplicación del Principio de Oportunidad?							
Solución del conflicto	12. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad ha influido en la solución del conflicto respecto a los delitos de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		
	13. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	X		X		X		
	14. ¿Se logra que el derecho penal llegue a sus destinatarios?	X		X		X		

Dimensión 2: Naturaleza Jurídica.

Conceptualización que corresponde a aquellas relaciones o instituciones jurisdiccionales que hacen uso de los conceptos básicos del sistema normativo, a su turno El Colegio de Abogados y la Universidad de Costa Rica (2020) en su artículo señala que, es una expresión lingüística que puede presentar varias acepciones de acuerdo con las aplicaciones que se les puede dar, jurídicamente diríamos que significa la deducción lógica de un ordenamiento normativo que comprende una explicación libre que se da a fin de perseguir penalmente de algún ilícito.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	15. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?	X		X		X		
	16. ¿Se tiene en cuenta el principio de tutela judicial?	X		X		X		

Normatividad	17. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		
Etapa procesal en la que se aplica	18. ¿Se da cumplimiento a las etapas procesales para la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X		

Dimensión 3: Presupuestos para su aplicación.

Los requisitos legales mínimos para la aplicación del principio en estudio de acuerdo a Huamán (2018) nos menciona que se tienen: a la carencia de necesidad de una pena y la carencia de merecimiento de pena (...) continua, este principio tendrá operatividad solo en los casos siguientes: a) La afectación grave del agente; es decir, cuando el agraviado fue afectado gravemente como resultado del delito, sea culposo o doloso, el mismo que es sancionado. con una pena privativa de libertad que no excede los cuatro años, así como la pena sea innecesaria, b) Otro supuesto es los delitos de mínima afectación al interés Público, esto es cuando se trate de delitos que no afecten gravemente el interés público, el mismo que este sancionados con pena privativa de la libertad mínima que no exceda los dos años, mientras que un tercer supuesto se tiene a la mínima culpabilidad del agente, es decir cuando de acuerdo a la situación del hecho y la naturaleza personal del imputado.

Indicadores	Ítem	Claridad		Coherencia		Relevancia		Observaciones/ Recomendaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Criterios de su aplicación	19. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad logra simplificar el proceso penal?	X		X		X		
	20. ¿Se evita que el imputado reciba una condena y tenga antecedentes penales?	X		X		X		
	21. ¿Se considera el mínimo de cuotas para	X		X		X		

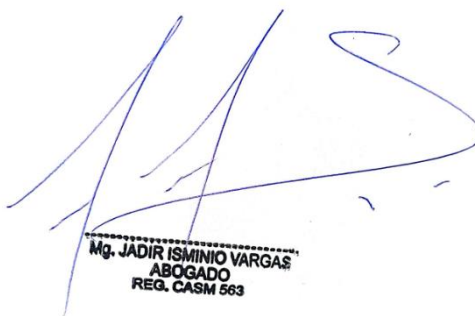
Efectos que genera su incumplimiento	cancelar las pensiones alimenticias devengadas?							
	22. ¿Considera usted que el desconocimiento del del Principio de Oportunidad por parte del imputado genera el incumplimiento de su aplicación?	X		X		X		
Sujetos procesales	23. ¿El representante del Ministerio Público propicia el dialogo entre las partes para llegar a un acuerdo?	X		X		X		
	24. ¿Utiliza usted técnicas de conciliación, pretendiendo que las partes lleguen a un acuerdo?	X		X		X		
	25. ¿Considera usted que los justiciables tienen conocimiento sobre los alcances del principio de oportunidad?	X		X		X		
	26. ¿Mediante la aplicación de Principio de Oportunidad se satisface las expectativas de la población al solucionar los conflictos penales de manera rápida y oportuna?	X		X		X		

Lista de cotejo de correlación entre las variables de la carga Procesal en el delito de omisión a la Asistencia Familiar y el principio de oportunidad
Instrumento que mide la variable independiente Principio de Oportunidad

ÍTEMS	Discrecionalidad		Naturaleza jurídica		Presupuestos para su aplicación	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Principio de Oportunidad						
Indicadores: Factores que condicionan el incremento de la carga procesal, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Crisis del Sistema judicial, Sobrecarga y congestión procesal.						
1. ¿Usted considera que la discrecionalidad es un deber que el fiscal tiene al momento de la aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X	
2. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del principio de oportunidad?	X		X		X	
3. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se arriba a un acuerdo que brinda una mejor calidad de justicia entre las partes?	X		X		X	
4. ¿Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º del Código Procesal Penal?	X		X		X	
5. ¿Con la aplicación del Principio de Oportunidad se tiene en cuenta el principio del interés superior del niño?	X		X		X	
6. ¿Se da cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X	
7. ¿La aplicación del Principio de Oportunidad es potestad del fiscal de turno y resuelve la carga procesal?	X		X		X	
8. ¿A su criterio los presupuestos acordados en el principio de oportunidad evitan el ingreso funesto del derecho penal?	X		X		X	
9. ¿Existe un reiterado incumplimiento que no tiene incidencia en la efectividad del principio de oportunidad?	X		X		X	

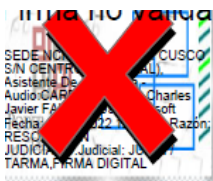
Instrumento que mide la variable dependiente: Carga procesal

DIMENSIONES	Factores que condicionan su incremento		Causas que generan su acumulación		Consecuencias de la carga procesal	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar						
Indicadores: Expedientes ingresados, Disponibilidad de personal (Provisionalidad), Discrepancia entre sujetos.						
10. ¿Cree usted que la aplicación del principio de oportunidad ayuda a reducir la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X	
11. ¿Cree usted que la aplicación del principio disminuye la carga procesal en las fiscalías?	X		X		X	
12. ¿Considera que el imputado pueden acceder al beneficio de la aplicación del Principio de Oportunidad y evitar la carga procesal?	X		X		X	
13. ¿Considera usted que el personal provisional con que cuenta la Fiscalía afecta a la carga procesal en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar?	X		X		X	
14. ¿La carga procesal se debe al desacuerdo entre los agraviados e imputados al momento de la aplicación del Principio de Oportunidad?	X		X		X	
15. ¿La carga procesal tiene relación con la fijación de lo mínimo de cuotas para cancelar las pensiones alimenticias devengadas?	X		X		X	



Mg. JADIR ISMINIO VARGAS
ABOGADO
REG. CASM 563

EXPEDIENTES QUE INCREMENTAN LA CARGA PROCESAL EN EL DELITO DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR POR NO APLICAR EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD:



DEL PERU

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE TARMA**

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	
Expediente Nro.	: 00144-2022-49-1509-JR-PE-02
Fecha	: Tarma, 03 de Agosto del 2022
Juzgado	: Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma
Magistrado	: Dr. Hugo Arroyo Velita
Imputado	: Gabriel Clever Astete Victorio
Delito	: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Agraviado	: Anyeli Gabriela Astete Estrella
Sala Nro.02	: Audiencias del Módulo Penal de Tarma
Especialista de Audiencia	: Abog. Charles Carbajal Ríos
Hora de Inicio	: 09:00 horas
Hora de Término	: 09:22 horas

Activar Windows

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE NCPP TARMA (Jr. Cusco S/N Centro Cultural)

14/11/2022 16:01:12

Pag 1 de 2

Cargo de Ingreso de Expediente

Cod. Digitalizacion: 0000626380-2022-EXP-JR-PE

Expediente :00793-2022-0-1509-JR-PE-02 F.Inicio : 14/11/2022 16:01:10
 Juzgado :2° JUZG. INV. PREP. -FLAGRANCIA, F.Ingreso : 14/11/2022 16:01:10
 OAF Y CEED- SEDE NCPP TARMA
 Especialista HUAMAN ROBERTO ROSA INES
 Exp.Origen : F.Exp.Orig: 00/00/0000
 Proceso :ESPECIAL D.L. 1194 - OMISION ASISTENCIA FAMILIAR Folios: 5
 Motivo.Ing :REQUERIMIENTO - PROCESO INMEDIATO
 Flagrancia : Cuerpo de Delito/Especies : N°Copias/Acomp : 02
 Cuantia : .00
 Dep Jud : SIN DEPOSITO JUDICIAL
 Arancel : SIN TASAS

Activar Windows
Ve a Configuración para activar



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE NCPP TARMA (Jr. Cusco S/N Centro Cultural)

CEDULA ELECTRONICA

08/02/2023 16:00:04

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000079869-2023-ANX-JR-PE



420230058382022001871509037001186

NOTIFICACION N° 5838-2023-JR-PE

EXPEDIENTE	00187-2022-1-1509-JR-PE-02	JUZGADO	3° JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - SEDE NCPP T
JUEZ	MARIA DOLORES CACHAY ROJAS	ESPECIALISTA LEGAL	ATENCION MUÑOZ BEATRIZ-PD

IMPUTADO	: VASCO ESTEBAN, EMERSON ORLANDO
AGRAVIADO	: VASCO CASTRO, YUZMIL

DESTINATARIO CASTRO JACOBIN MARY LUZ

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 62307**

Se adjunta Resolución UNO de fecha 31/01/2023 a Fjs : 25
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOL 01+REQ.ACUSACION = AUD 21MAR2023 A LAS 03:00PM

Activar Windows
Ve a Configuración para activar W



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE NCPP TARMA (Jr. Cusco S/N Centro Cultural)

CEDULA ELECTRONICA

04/11/2022 07:14:32

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000659945-2022-ANX-JR-PE



420220441622021003851509037044035

NOTIFICACION N° 44162-2022-JR-PE

EXPEDIENTE	00385-2021-44-1509-JR-PE-02	JUZGADO	2° JUZG. INV. PREP. -FLAGRANCIA, OAF Y CEED-S
JUEZ	ALEX CARHUAMACA CLAUDIO	ESPECIALISTA LEGAL	HUAMAN ROBERTO ROSA INES

IMPUTADO	: CONTRERAS ESCALANTE, OSWALDO
AGRAVIADO	: CONTRERAS CCONO, ELIAN OSWALDO

DESTINATARIO CONTRERAS ESCALANTE OSWALDO

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 62307**

Se adjunta Resolución DOS de fecha 27/10/2022 a Fjs : 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N°02 (AUTO QUE DECLARA REHABILITADO LA CONDE NA)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar W



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARMA



ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA UNICA DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO		
Expediente Nro.	:	000393-2022-0-1509-JR-PE-01
Fecha	:	Tarma, 07 de Julio del 2022
Juzgado	:	2do. Juzgado de Investigación Preparatoria
Magistrado	:	Alex Juan Carhuamaca Claudio
Imputado	:	Amancio Huamán Sedano
Delito	:	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Agraviado	:	Hans Daniel Huamán Vila
Sala	:	Audiencias del Módulo Penal de Tarma
Asistente de Audio	:	Dra. Gina Cristina Mitterhofer Durán
Hora inicio	:	16:00 horas
Hora término	:	16:25 horas

Activar Windows
Ve a Configuración para a



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE NCPP TARMA (Jr. Cusco S/N Centro Cultural)

CEDULA ELECTRONICA

19/08/2022 12:26:55

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000492840-2022-ANX-JR-PE



420220324182022000991509037079035

NOTIFICACION N° 32418-2022-JR-PE

EXPEDIENTE	00099-2022-79-1509-JR-PE-02	JUZGADO	2° JUZG. INV. PREP. -FLAGRANCIA, OAF Y CEED- S
JUEZ	ALEX CARHUAMACA CLAUDIO	ESPECIALISTA LEGAL	ROBLES RIVERA IDA ESTHER

IMPUTADO	: ECHEVARRIA VIZCARRA, ALBERTO ROLANDO
AGRAVIADO	: ECHEVARRIA CORONADO, ADRIANA

DESTINATARIO : ECHEVARRIA VIZCARRA ALBERTO ROLANDO

DIRECCION : Dirección Electrónica - N° 62307

Se adjunta Resolución CUATRO de fecha 19/08/2022 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION 04

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE TARMA

ACTA DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL

Expediente Nro.	:	00144-2022-49-1509-JR-PE-02
Fecha	:	Tarma, 03 de Agosto del 2022
Juzgado	:	Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma
Magistrado	:	Dr. Hugo Arroyo Velita
Imputado	:	Gabriel Clever Astete Victorio
Delito	:	OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Agraviado	:	Anyeli Gabriela Astete Estrella
Sala Nro.02	:	Audiencias del Módulo Penal de Tarma
Especialista de Audiencia	:	Abog. Charles Carbajal Rios
Hora de Inicio	:	09:00 horas
Hora de Término	:	09:22 horas



Activar Windows



PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
JUNIN
SEDE NCPP TARMA (Jr. Cusco S/N Centro Cultural)

CEDULA ELECTRONICA

25/03/2022 08:24:18

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000055131-2022-ANX-JR-PE



420220094862022000671509037000035

NOTIFICACION N° 9486-2022-JR-PE

EXPEDIENTE	00067-2022-0-1509-JR-PE-02	JUZGADO	2° JUZG. INV. PREP. -FLAGRANCIA, OAF Y CEED- S
JUEZ	ALEX CARHUAMACA CLAUDIO	ESPECIALISTA LEGAL	ROBLES RIVERA IDA ESTHER
IMPUTADO	: ROJAS YAPIAS, HEBER		
AGRAVIADO	: ROJAS ONOFRE, MARIA E		
DESTINATARIO	ONOFRE BRENALDO DORIS		

DIRECCION : Dirección Electrónica - N° 62307

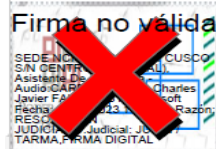
Se adjunta Resolución UNO de fecha 28/01/2022 a Fjs : 11
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION UNO+REQUERIMIENTO AUDIENCIA 07 DE ABRIL HORAS 09:30

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

jueves,



Expediente N°	: 00359-2022-32-1509-JR-PE-02
Juzgado	: Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma
Magistrado	: DR. HUGO ARROYO VELITA
Especialista de Audiencia	: ABOG. CECILIA BERTHA ARANDA SÁNCHEZ.
Imputado	: Carlos Leonardo Hurtado Mayta
Delito	: O.A.F
Fecha	: Tarma, 02 de diciembre del 2022
Sala de Audiencia	: N° 01
Hora de Inicio	: 09:00 hrs.
Hora de Término	: 09:17 hrs.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
SEGUNDO JUZGADO DE INVESTIGACION PREPARATORIA DE TARMA

REGISTRO DE ACTA DE AUDIENCIA UNICA DE INCOACION DE
PROCESO INMEDIATO

Expediente Nro.	: 000287-2023-0-1509-JR-PE-02
Fecha	: Tarma, 10 de julio del 2023
Juzgado	: 2do. Juzgado de Investigación Preparatoria
Magistrado	: Alex Juan Carhuamaca Claudio
Imputado	: Marvin Bladimir Quincho Yapias
Delito	: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR
Agraviado	: Zhoemi Abigail Quincho Tinoco (06)
Sala 03	: Audiencias del Módulo Penal de Tarma
Especialista de Audiencia	: Abog. Charles Carbajal Ríos
Hora inicio	: 09:00 horas
Hora término	: 09:25 horas

Activar Windows
Ve a Configuración para activar



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Carga Procesal en el Delito de Omisión a la Asistencia Familiar y el Principio de Oportunidad en Tarma, 2022", cuyo autor es VILCHEZ ECHAVARRIA ROSA MARIBEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 05- 08-2023 21:58:23

Código documento Trilce: TRI - 0621318